



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

MANIFIESTO A LA NACIÓN

MEXICANOS:

El monstruo de la traición y el crimen, encarnado en Francisco Villa, se yergue, amagando devastar el fruto de la Revolución, que tanta sangre y tantas vidas ha costado a nuestro pobre pueblo. El esfuerzo de todos los hombres honrados, por restablecer la paz en la República, acaba de declararse impotente ante la perversidad de la Trinidad maldita, que forman Angeles, Villa y Maytorena.

Es el momento supremo de sublime angustia para la Patria, en que podrá contar a sus verdaderos hijos, que despreciando de nuevo la vida, empuñando con más fuerza el arma vengadora, para hacer desaparecer entre las invencibles garras de la justicia, a los monstruos deformes, que en danza macabra, celebran en estos momentos la agonía de nuestra Patria; a esos buenos hijos llamamos a nuestro lado, a esos que despreciarán el derroche, la orgía y el libertinaje, bandera de corrupción con que milita la traición infame, para venirse a agrupar al lado de nosotros, que solo podremos ofrecerles privaciones y angustias; pero que con ellas podrán legar a sus hijos un nombre honrado. La Patria en su agonía, como las madres que al espirar lanzan una mirada en torno suyo, para cerciorarse de

si están todos sus hijos a su lado, agónica lanza también una mirada sobre los mexicanos, para ver cuántos hijos tiene dignos de ella.

Es el momento supremo en que debemos de mostrar al mundo, que no toleraremos el reinado de la maldad en nuestro desventurado suelo, y que preferiremos convertir a nuestro país, en un vasto cementerio, antes de tolerar que la maldad y el crimen engangrenen nuestro organismo

Allá está Francisco Villa con las manos llenas de dollars; allá está Francisco Villa pregonando el patriotismo y vertiendo veneno por los ojos, que hipócritamente quiere demostrar que son lágrimas de patriotismo; allá está, os repito, derrochando el oro y corrompiendo a todos los hombres que son susceptibles de corromperse; ante esas halagadoras tentaciones, quiere probar la Patria a sus hijos.

Madres, esposas e hijas, arrodillaos ante el Altar de la Patria y llevad al oído de vuestros hijos, esposos y padres, la sacrosanta oración del deber y maldecid a los que olvidando todo principio y honor, se arrojan en manos de la traición para apuñalar a su Patria.

México, Noviembre 19 de 1914.

El General en Jefe del Cuerpo de Ejército del Noroeste.

ALVARO OBREGON.

**Pacto de Xochimilco, Emiliano Zapata y Francisco Villa,
Xochimilco, México 4 de diciembre de 1914¹**

[Versión taquigráfica de la entrevista preliminar que celebraron los generales Villa y Zapata en Xochimilco, D. F., el 4 de diciembre de 1914, entre 12 ½ y 2 de la tarde.]

El general Villa en una de las cabeceras de una mesa de comedor. A su derecha, en el siguiente orden, los señores Paulino Martínez, dos señoras, una de ellas pariente del general Zapata, en seguida el niño Nicolás Zapata, hijo del general don Emiliano, después el señor Alfredo Serratos, le sigue el general Roque González Garza a cuya derecha está el general Amador Salazar y por último el capitán Alberto S. Piña. A la izquierda del general Villa el general Zapata, el general Eufemio de igual apellido, el general Palafox, Secretario del general Emiliano Zapata, seguidamente el general Banderas, quien se levanta momentos después, siendo ocupado su lugar por el capitán Manuel Aiza.

Al principio hablan los generales Zapata y Villa respecto a una carta del segundo al primero, interviniendo el general Palafox para fijar la fecha de la carta. Después se generaliza la conversación en esta forma:

El Gral. Villa: Siempre estuve con la preocupación de que se fueran a quedar olvidados, pues yo tenía empeño en que entraran en esta Revolución. Como Carranza es un hombre tan, así, tan descarado, comprendía que venían haciendo el control de la República; y yo, nomás esperando

El Gral. Zapata: Ya han dicho a usted todos los compañeros siempre lo dije, les dije lo mismo, ese Carranza es un canalla.

F.V.: Son hombres que han dormido en almohada blandita. ¿Dónde van a ser amigos del pueblo que toda la vida se la ha pasado de puro sufrimiento?

E.Z.: Al contrario, han estado acostumbrados a ser el azote del pueblo.

F.V.: Con estos hombres no hubiéramos tenido progreso ni bienestar ni reparto de tierras, sino una tiranía en el país. Porque, usted sabe, cuando hay inteligencia, y se llega a una tiranía, y si es inteligente la tiranía, pues tiene que dominar. Pero la tiranía de estos hombres era una tiranía taruga y eso sería la muerte para el país. Carranza es una figura que yo sé de donde salió para convertir a la República en una anarquía.

Palafox: Lo que hicieron en la ciudad de México no tiene precedente; si hubieran entrado los bárbaros lo hubieran hecho mejor que ellos.

F.V.: Es una barbaridad.

¹GONZÁLEZ Ramírez, Manuel; *Planes políticos y otros documentos*. México, Fondo de Cultura Económica, 1974, pp. 113-122. (Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana).

E.Z.: En cada pueblo que pasan. . .

F.V.: Sí, hacen destrozo y medio. No había otro modo para que se desprestigiaran, para que se dieran a conocer. Tenían antes algo de prestigio, pero ahora. . . Estos hombres no tienen sentimientos de Patria.

Palafox: De ningunos, de ninguna clase de sentimientos.

F.V.: Yo pensaba que con nosotros pelearían ahora que empecé a caminar del Norte; pero no, no pelearon.

E.Z.: Aquí empezaban a agarrarse fuerte, y. . . ya lo ve usted.

Serratos (al Gral. Zapata): Que si no quería usted someterse tenía 120,000 hombres para darles a los del Sur lo que necesitaban, eso fué lo primero que dijo Carranza.

F.V.: Para que ellos llegaran a México fué para lo que peleamos todos nosotros. El único ejército que peleó fué el nuestro (refiriéndose al avance hacia el Sur). Nunca nos hacían nada, no obstante que tenían guarniciones hasta de mil hombres. Los que por allá pelearon muy duro fueron estos huertistas; llegó a haber batallas donde hubiera poco más de cinco mil muertos.

E.Z.: ¿En Zacatecas?

F.V.: En Torreón también, allí estuvo muy pesado; pelearon como 18,000 hombres. En toda la región lagunera pelearon como 27 días. Pablo González, que hacía más de un mes estaba comprometido conmigo para no dejar pasar federales, me dejó pasar once trenes; pero todavía nos corrió la suerte de que pudimos con ellos y todavía les tomamos Saltillo y otros puntos, y si acaso se descuidaba ese González, lo tomamos hasta a él. (*Risas.*)

E.Z.: Yo luego calculé: Donde van a esperarse y a hacerse fuertes, en Querétaro.

González Garza: Ahí esperábamos nosotros la batalla. . .

F.V.: Yo esperaba que por ahí por el Bajío hubiera unos 500 o 700 muertos; pero nada: puro correr.

Serratos: En la Huasteca han estado haciendo lo mismo, igual.

F.V.: En estos días entró por ahí Murguía a un pueblo de por aquí.

Serratos: Zitácuaro.

F.V.: Pues creo que sí. Sorprendió a la guarnición diciendo que era convencionista, y asesinó como a treinta oficiales y jefes y una parte de tropa. Pero yo le cargué fuerzas por distintas partes. (*Pausa.*) Vamos a ver si quedan arreglados los destinos de aquí de México, para ir luego donde nos necesitan.

Serratos: En las manos de ustedes dos están.

(Todos asienten a lo dicho por *Serratos.*)

F.V.: Yo no necesito puestos públicos porque no los sé "lidiar". Vamos a ver por dónde están estas gentes. No más vamos a encargárles que no den quehacer.

E.Z.: Por eso yo se los advierto a todos los amigos que mucho cuidado, si no, les cae el machete. (*Risas.*)

Serratos: Claro. . .

E.Z.: Pues yo creo que no seremos engañados. Nosotros nos hemos estado limitando a estarlos arriando, cuidando, cuidando, por un lado, y por otro, a seguirlos pastoreando.

F.V.: Yo muy bien comprendo que la guerra la hacemos nosotros los hombres ignorantes, y la tienen que aprovechar los gabinetes; pero que ya no nos den quehacer.

E.Z.: Los hombres que han trabajado más son los menos que tienen que disfrutar de aquellas banquetas. No más puras banquetas. Y yo lo digo por mí: de que ando en una banqueta hasta me quiero caer.

F.V.: Ese rancho está muy grande para nosotros; está mejor por allá afuera. Nada más que se arregle esto, para ir a la campaña del Norte. Allá tengo mucho quehacer. Por allá van a pelear muy duro todavía.

E.Z.: Porque se van a reconcentrar en sus comederos viejos.

F.V.: Aquí me van a dar la quemada; pero yo creo que les gano. yo les aseguro que me encargo de la campaña del Norte, y yo creo que a cada plaza que lleguen también se las tomo, va a parar el asunto de que para los toros de Tepehuanes los caballos de allá mismo.

E.Z.: ¿Pero cómo piensan permanecer, por ejemplo, en las montañas y así, en los cerros, de qué manera? Las fuerzas que tienen no conocen los cerros.

Serratos: Qué principios van a defender.

F.V.: Pues yo creo que a Carranza todavía; pero de Patria no veo nada. Yo me estuve "ensuichado" cuando la Convención; empezaron: que se retire el general Villa y que se retire, y yo dije: yo creo que es bueno retirarse pero es mejor hablar primero con mi general Zapata. Yo quisiera que se arreglara todo lo nuestro, y por allá, en un ranchito —lo digo por mi parte—, allá tengo unos jacalitos, que no son de la Revolución. Mis ilusiones son que se repartan los terrenos de los riquitos. Dios me perdone ¿no habrá por aquí alguno? (irónicamente).

Voces: Es pueblo, es pueblo.

F.V. (prosigue): Pues para ese pueblo queremos las tierras. Ya después que se las repartan, comenzará el partido que se las quite.

E.Z.: Le tienen mucho amor a la tierra. Todavía no lo creen cuando se les dice: "Esta tierra es tuya." Creen que es un sueño. Pero luego que hayan visto que otros están sacando productos de estas tierras dirán ellos también: "Voy a pedir mi tierra y voy a sembrar." Sobre todo ése es el amor que le tiene el pueblo a la tierra. Por lo regular toda la gente de eso se mantiene.

Serratos: Les parecía imposible ver realizado eso. No lo creen; dicen: "Tal vez mañana nos la quiten."

F.V.: Ya verán cómo el pueblo es el que manda, y que él va a ver quiénes son sus amigos.

E.Z.: Él sabe si quieren que se las quiten las tierras. Él sabe por sí solo que tiene que defenderse. Pero primero lo matan que dejar la tierra.

F.V.: Nomás le toman sabor y después les damos el partido que se las quite. Nuestro pueblo nunca ha tenido justicia, ni siquiera libertad. Todos los terrenos principales los tienen los ricos, y él, el pobrecito encuerado, trabajando de sol a sol. Yo creo que en lo sucesivo va a ser otra vida, y si no, no dejamos esos máusers que tenemos. Yo aquí juntito a la capital tengo 40,000 mauseritos y unos 77 cañones y unos. . .

E.Z.: Está bueno.

F.V.:... 16.000,000 de cartuchos, aparte del equipo, porque luego que vi que este hombre [por Carranza] era un bandido, me ocupé de comprar parque, y dije: con la voluntad de Dios y la ayuda de ustedes los del Sur; porque yo nunca los abandoné; todo el tiempo estuve comunicándome.

E.Z.: Estos c..., luego que ven tantito lugar, luego luego se quieren abrir paso, y se van al sol que nace. Al sol que nace se van mucho al c...; por eso a todos esos c... los he "quebrado"; yo no los consiento. En tantito que cambian y se van, ya con Carranza o ya con el de más allá. Todos son una punta de sinvergüenzas. Ya los quisiera ver en otros tiempos.

F.V.: Yo soy un hombre que no me gusta adular a nadie; pero usted bien sabe tanto tiempo que estuve yo pensando en ustedes.

E.Z.: Así nosotros. Los que han ido allá al Norte, de los muchos que han ido; estos muchachos Magaña y otras personas, que se han acercado ante usted, le habrán comunicado de que allá tenía yo esperanzas. Él es, decía yo, la única persona segura, y la guerra seguirá, porque lo que es aquí conmigo no arreglan nada y aquí seguiré hasta que no me muera yo y todos los que me acompañan.

F.V.: Pues sí, a ver esos que saben de gabinete qué...

E.Z. (hablando con Palafox): Hay que entreverarlos, de esos gruesos y de esos mansos también.

Se sirven unas copas de cognac. El general Villa suplica que le traigan agua. Entretanto, dice:

F.V.: Pues, hombre, hasta que me vine a encontrar con los verdaderos hombres del pueblo.

E.Z.: (correspondiendo la alusión): Celebro que me haya encontrado con un hombre que de veras sabe luchar.

F.V.: ¿Sabe usted cuánto tiempo tengo yo de pelear? Hace 22 años que peleo yo con el Gobierno.

E.Z.: Pues yo también, desde la edad de 18 años.

El Gral. Zapata habla con el Gral. González Garza y otros de la hora de llegada: —Yo les dije que entre doce y una, ¿verdad?

F.V.: (ofreciendo al Gral. Zapata su vaso de agua): ¿Usted gusta de agua, mi general?

E.Z.: (cortésmente). No, tómeme.

Hay un momento en que hablan tan quedo que no se oye lo que dicen. Solamente se escucha el final de una frase del general Villa: —...por eso siempre me estuve yo acordando de ustedes desde que levanté la revolución, luego luego pensé en ustedes.

La música que toca en el corredor no deja oír la contestación del general Zapata, ni lo que sigue de la conversación. Vagamente se oye que el general Villa habla de cuando hizo correr a 23 generales. En esos momentos llega el general Eufemio Zapata y saluda a los circunstantes.

Los generales Zapata y Villa hablan de la forma de los sombreros. El general Zapata dice que él no se halla con otro sombrero que el que trae. El general Villa dice: —Yo antes usaba de esos mismos (por el del general Zapata), nomás que de palma; pero desde hace tres años me acostumbré a estas gorritas.

F.V.: Desde 1910 tantió todo el científicismo que yo estorbaba, y cuando el levantamiento de Orozco yo luego comprendí que era un levantamiento del científicismo, y lo sentí en el alma.

E.Z.: El tiempo es el que desengaña a los hombres.

F.V.: El tiempo, sí, señor.

E.Z.: Pero lástima que él [Orozco] no “haiga” ido. Así como maté a su padre, yo lo llamé también para hacer lo mismo, porque mis ganas eran con él.

F.V.: ¡A qué hombre ése tan descarado!

E.Z.: Pero yo dije: éste por cobarde hace esto, ¡conque mandas a tu padre!, pues ahora tu padre me la paga, y te lo fusilo, para que no mañana digas que por miedo a ti no lo fusilé; pero yo cumplo con un deber en matar a los traidores, aunque vengas con tu ejército después.

F.V.: Hizo muy bien. Yo, cuando lo fusilaron, dije yo: pues ahora sí qué sabroso. (?)

Vuelve a tocar la música y nada absolutamente puede oírse, hasta que se levantan para pasar a conferenciar a otra pieza ya cerca de las dos de la tarde. La conferencia entre el general Villa y el general Zapata y su secretario el general Palafox duró hasta después de las tres de la tarde.

Concluída la conferencia, se pasó al comedor donde, al final de un sencillo banquete al estilo mexicano, se pronuncian algunos discursos, siendo los principales los siguientes:

El general Villa, después de haberle dado la bienvenida un orador cuyo nombre se escapa a la memoria, se puso de pie y dijo:

“Compañeros: Van ustedes a oír las palabras de un hombre inculto; pero los sentimientos que abriga mi corazón me dictan que ustedes oigan estas palabras que sólo se van a relacionar con asuntos de Patria. Es lo que abrigo en el corazón. Hace mucho tiempo que estamos en la esclavitud por la tiranía. Soy hijo del pueblo humilde, y a ese pueblo que representamos nosotros a ver si lo encarrilamos a la felicidad. Vivan ustedes seguros de que Francisco Villa no traicionará jamás a ese pueblo que han tenido en la esclavitud. Y soy el primero en decir que para mí no quiero ningún puesto público sino nomás la felicidad de mi Patria, para que todos los mexicanos conscientes no se avergüencen de nosotros.

“Respecto a todos esos grandes terratenientes, estoy propuesto a secundar las ideas del Plan de Ayala, para que se recojan esas tierras y quede el pueblo posesionado de ellas. El pueblo que por tanto tiempo ha estado dando su trabajo, sin más preocupaciones esos terratenientes que tenernos en la esclavitud. Yo, como hombre de pueblo, ofrezco de una manera sincera que jamás traicionaré, que nunca traicionaremos su voluntad para que el pueblo no sufra.

“Cuando yo mire los destinos de mi país bien, seré el primero en retirarme, para que se vea que somos honrados, que hemos trabajado como hombres de veras del pueblo, que somos hombres de principios.

“Vengo, señores, para darles a ustedes el abrazo que me piden.”

Después tomó la palabra el señor Mauro Quintero en los siguientes términos:

“Si los dos polos Norte y Sur, al darse un estrecho abrazo, explotaran y en miles de pedazos rodaran por el espacio iluminado con su blancura el espacio, jamás un estrecho abrazo de esos dos poderes podría ser tan hermoso, tan grande y tan sublime como los dos poderes. Norte y Sur, que acaban de abrazarse para traer al pobre y al humilde lo que tan necesario le es: la justa libertad que le darán el general Villa que es el poder del Norte y el General Zapata que es el poder del Sur.”

En seguida habló don Paulino Martínez:

Señores: Esta fecha debe quedar burilada con letras de diamante en nuestra historia porque en mi humilde concepto éste es el primer día del primer año de la redención del pueblo mexicano. Es la aurora de su felicidad porque dos hombres puros, dos hombres sinceros, que no tienen doblez ninguna, que han nacido del pueblo, que sienten sus dolores

y que sólo luchan por ver a ese pueblo humilde y feliz, en este día, como he dicho, comienza la redención del pueblo porque ellos sabrán cumplir con lo que han prometido en sus respectivos programas, en sus respectivos planes. El Plan de Ayala, como vosotros sabéis, no quiere más que tierras y libertad para el pueblo y el pacto de Torreón que obliga al señor Carranza a ser un hombre puro, éste se negó a firmarlo, porque prometía libertad.

“Debemos regocijarnos todos porque nuestros sacrificios, porque todos los revolucionarios que desde hace cuatro años han abandonado a sus esposas, han abandonado a sus hijos, se sienten también regocijados porque saben que esos sacrificios no quedarán burlados.

“Señores, digamos una vez más que viva el general Zapata y que viva el general Villa, los hombres abnegados que llevarán a la República al pináculo de la grandeza.”

El señor Lic. Soto y Gama sucedió al señor Martínez en el uso de la palabra, empezando por decir que cuando las emociones son intensas, la palabra es pobre, es descolorida para reflejar los sentimientos del corazón; que por esto tal vez su compañero el general Roque González Garza que, como él, Soto y Gama, y muchos otros de los presentes, han sentido intensamente en esa gran fiesta la fiesta de la Revolución, no se han atrevido a hablar, porque en ocasiones como ésta no debe haber palabras sino gritos del alma, y que ahora el grito del alma es éste: El pueblo mexicano se ha salvado. Se han salvado los intereses sagrados de la Patria. Concluye exhortando a los generales Zapata y Villa para que no defrauden las esperanzas del pueblo y para que cumplan los compromisos que han contraído con éste, y al final estrecha la mano del general Zapata, y la del general Villa.

Finalmente el general Roque González Garza hizo uso de la palabra, para decir:

Ciudadanos, jefes del Sur y del Norte, ciudadanos oficiales del Ejército Nacional, ciudadanos del Sur: El que os habla jamás en su vida había sentido emoción tan grande [en efecto, el Gral. González Garza estaba visiblemente conmovido]. El que os habla comprende la trascendencia enorme del acto que estamos presenciando; porque no debemos olvidar que nuestra historia nacional registra un hecho análogo; el abrazo de Acatempan, entre dos hombres que hasta aquel entonces habían sabido cumplir con sus obligaciones y con sus deberes para con la Patria. Pero desgraciadamente uno no supo cumplir: traicionó. El otro, remontándose en las montañas del Sur, fué lo suficientemente abnegado para ceder el puesto que le correspondía y entregar todo el poder al que no supo hacer buen uso de él, al que no comprendió nunca la idea de hacer grande y feliz a la Patria mexicana, y que ahora los reaccionarios a quienes estamos combatiendo pugnan por elevarlo a las altas regiones del ideal haciéndonos aparecer como el libertador de México; me refiero nada menos que al heroico Guerrero, sereno e imparable, y al traidor Iturbide.

“Que este pacto de Xochimilco no llegue a tener jamás la parte repugnante de aquel otro que registra nuestra historia. Yo tengo la seguridad de que el general Villa sabrá estrechar siempre en sus brazos al hombre sufrido, al hombre que sin elementos y enfrentándose con miles de necesidades ha

sabido mantener incólume el estandarte de la libertad y de las reivindicaciones públicas.

“Generales Zapata y Villa: los destinos de la Patria están en vuestras manos. Escuchad los desinteresados consejos de los que colaboran con vosotros, y no dejéis para mañana la indicación precisa y oportuna en estos momentos, de que ninguno de vosotros debe aspirar a ningún puesto público. El general Zapata en el Sur está obligado a garantizar el triunfo de la revolución y vos, señor general Villa, estáis obligado a garantizar el triunfo de la revolución en el Norte.

“Que la Convención, producto puro y genuino de los hombres levantados en armas en toda la República, resuelva los problemas económicos y sociales en la ciudad de México, y vosotros, con vuestro poder y vuestra fuerza, y con vuestra fibra, sostened al que resulte electo, porque de esa manera seréis grandes, seréis fuertes, y seréis respetados, no sólo por la República, sino también por el mundo entero, por el extranjero que nos escucha y que nos atisba.

“Éste es un día grandioso en la historia de México. El abrazo de Acatempan quedará mucho más atrás que el abrazo de Xochimilco. Entonces eran dos hombres de raza distinta, y ahora son dos hombres de la misma raza, creados en distinto medio y por eso sus complejiones y sus figuras son diferentes: el uno macilento y endeble, pero perseverante, fuerte y poderoso en el alma; el otro robusto y con facciones duras, pero amable y noble en el fondo, grandioso en los combates y magnánimo con los vencidos.

“Vosotros, señores generales, tenéis un grave compromiso con la Patria, y ¡guay! de vosotros si no sabéis cumplir con todos los que os seguimos con entusiasmo y que estamos dispuestos a sacrificarnos. El día que no cumpláis seremos los primeros en volveros las espaldas y reclamaros para la Patria el debido cumplimiento de los compromisos que habéis contraído.

“Que no se repita en nuestra historia el triste espectáculo de un pacto que no se cumpla. Es tiempo que de sepamos darle al pueblo lo que necesita, es tiempo de que lo hagamos feliz porque tiene derecho a serlo.

“Señores generales Zapata y Villa, que el Dios de las naciones os ilumine en el grandioso papel que desempeñáis y en la grandiosa empresa que el destino os ha encomendado.”

México, diciembre 4 de 1914.

En el documento del cual se obtuvo esta copia aparece el calce la nota siguiente, manuscrita por el señor general González Garza: “Ésta es la versión taquigráfica tomada por mi secretario particular, Sr. Gonzalo Atayde, y en mi presencia, el día señalado. El pacto formal, yo lo tengo por separado.”

En cuanto al pacto formal de Xochimilco a que alude la nota anterior, el general González Garza informó que cuatro fueron los puntos de que se compuso, y que, hasta donde recuerda, quedaron redactados como a continuación se expresa: I. Alianza formal militar entre la División del Norte y Ejército Libertador del Sur. II. Salvando los ataques que se hicieron en el Plan de ayala a don Francisco I. Madero,

aceptación por parte del general Villa y de la División del Norte en ese Plan, en lo que se refiere al reparto de tierras. III. Obligación a cargo del general Villa, por virtud de operar en la frontera norte, de proporcionar elementos de guerra al general Zapata. IV. Compromiso solemne entre los dos jefes por el que, al triunfo de la Revolución, pugnarían por ele-

var a la Presidencia de la República a un civil, identificado con la Revolución.*

*Cabe advertir con respecto al último punto, que en este momento, Villa y Zapata logran colocar en el Palacio Nacional al presidente de la convención Eulalio Gutiérrez; sin embargo, pronto éste tuvo que dejar la ciudad y huir hacia el Norte.

I. Madero, aceptación por parte del general Villa y de la División del Norte en ese Plan, en lo que se refiere al reparto de tierras. III. Obligación a cargo del general Villa, por virtud de operar en la frontera norte, de proporcionar elementos de guerra al general Zapata. IV. Compromiso solemne entre los dos jefes por el que, al triunfo de la Revolución,

pugnarían por elevar a la Presidencia de la República a un civil, identificado con la Revolución.¹

¹Cabe advertir con respecto al último punto, que en este momento, Villa y Zapata logran colocar en el Palacio Nacional al presidente de la Convención, Eulalio Gutiérrez. Sin embargo, pronto éste tuvo que dejar la ciudad y huir hacia el norte.

Adiciones al Plan de Guadalupe y decretos dictados conforme a las mismas I, de Venustiano Carranza, en Veracruz, 12 de diciembre de 1914¹

Secretaría de Gobernación

Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la República Mexicana,

Considerando:

Que al verificarse, el 19 de febrero de 1913, la aprehensión del Presidente y Vicepresidente de la República por el ex general Victoriano Huerta, y usurpar éste el Poder Público de la Nación el día 20 del mismo mes, privando luego de la vida a los funcionarios legítimos, se interrumpió el orden constitucional y quedó la República sin Gobierno Legal;

Que el que suscribe, en su carácter de Gobernador Constitucional de Coahuila, tenía protestado de una manera solemne cumplir y hacer cumplir la Constitución General, y que en cumplimiento de este deber y de tal protesta estaba en la forzosa obligación de tomar las armas para combatir la usurpación perpetrada por Huerta, y restablecer el orden constitucional en la República Mexicana;

Que este deber le fué, además, impuesto, de una manera precisa y terminante, por decreto de la Legislatura de Coahuila en el que se le ordenó categóricamente desconocer al Gobierno usurpador de Huerta y combatirlo por la fuerza de las armas, hasta su completo derrocamiento;

Que, en virtud de lo ocurrido, el que suscribe llamó a las armas a los mexicanos patriotas, y con los primeros que lo siguieron formó el plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913, que ha venido sirviendo de bandera y de estatuto a la Revolución Constitucionalista;

Que de los grupos militares que se formaron para combatir la usurpación huertista, las Divisiones del Noroeste,

Noreste, Oriente, Centro y Sur operaron bajo la dirección de la Primera Jefatura, habiendo existido entre ésta y aquéllas perfecta armonía y completa coordinación en los medios de acción para realizar el fin propuesto; no habiendo sucedido lo mismo con la División del Norte que, bajo la dirección del general Francisco Villa, dejó ver desde un principio tendencias particulares y se sustrajo al cabo, por completo, a la obediencia del Cuartel General de la Revolución Constitucionalista, obrando por su sola iniciativa al grado de que la Primera Jefatura ignora todavía hoy, en gran parte, los medios de que se ha valido el expresado general para proporcionarse fondos y sostener la campaña, el monto de esos fondos y el uso que de ellos haya hecho;

Que una vez que la Revolución triunfante llegó a la Capital de la República, trataba de organizar debidamente el gobierno Provisional y se disponía, además, a atender las demandas de la opinión pública, dando satisfacción a las imperiosas exigencias de reforma social que el pueblo ha menester cuando tropezó con las dificultades que la reacción había venido preparando en el seno de la División del Norte, con propósitos de frustrar los triunfos alcanzados por los esfuerzos del Ejército Constitucionalista;

Que esta Primera Jefatura, deseosa de organizar el Gobierno Provisional de acuerdo con las ideas y tendencias de los hombres que con las armas en la mano hicieron la Revolución Constitucionalista, y que, por lo mismo, estaban íntimamente penetrados de los ideales que venía persiguiendo, convocó en la ciudad de México una asamblea de generales, gobernadores y jefes con mando de tropas, para que éstos acordaran un programa de Gobierno, indicaran en síntesis general las reformas indispensables al logro de la redención social y política de la Nación, y fijaran la forma y época para restablecer el orden constitucional;

Que este propósito tuvo que aplazarse pronto, porque los generales, gobernadores y jefes que concurrieron a la Convención Militar en la ciudad de México estimaron conveniente que estuvieran representados en ella todos los elementos armados que tomaron parte en la lucha contra la usurpación huertista, algunos de los cuales se habían abstenido de concurrir, a pretexto de falta de garantías y a causa de la rebelión que en contra de esta Primera Jefatura había iniciado el general Francisco Villa, y quisieron, para ello, trasladarse a la ciudad de Aguascalientes, que juzgaron el lugar más indicado y con las condiciones de neutralidad apetecidas para que la Convención Militar continuase sus trabajos.

¹GONZÁLEZ Ramírez, Manuel *Planes políticos y otros documentos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, pp. 158-164. (Fuente para la Historia de la Revolución Mexicana)

*Estas adiciones al Plan de Guadalupe (véase éste en etapa V. Huerta, sección planes subversivos) son una declaración de guerra contra el villismo y el zapatismo, aliados en torno a la Convención. Al mismo tiempo son un anuncio del programa de reformas sociales que decretaran Carranza y sus lugartenientes en este período pre-constitucional (véase algunos de estos en GONZÁLEZ RAMÍREZ, Manuel, *Planes políticos y otros documentos*. México, Fondo de Cultura Económica, 1974, pp. 165-196).

Que los miembros de la Convención tomaron este acuerdo después de haber confirmado al que suscribe en las funciones que venían desempeñando como primer jefe de la Revolución Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la República del que hizo entonces formal entrega, para demostrar que no le animaban sentimientos bastardos de ambición personal, sino que, en vista de las dificultades existentes, su verdadero anhelo era que la nación revolucionaria no se dividiese, para no malograr los frutos de la Revolución triunfante;

Que esta Primera Jefatura no puso ningún obstáculo a la translación de la Convención Militar a la ciudad de Aguascalientes, aunque estaba íntimamente persuadida de que, lejos de obtenerse la conciliación que se deseaba, se había de hacer más profunda la separación entre el Jefe de la División del Norte y el Ejército Constitucionalista, porque no quiso que se pensara que tenía el propósito deliberado de excluir a la División del Norte de la discusión sobre los asuntos más trascendentales, porque no quiso tampoco aparecer rehusando que se hiciera el último esfuerzo conciliatorio y porque consideró que era preciso, para el bien de la Revolución, que los verdaderos propósitos del general Villa se revelasen de una manera palmaria ante la conciencia nacional, sacando de su error a los que de buena fe creían en la sinceridad y en el patriotismo del General Villa y del grupo de hombres que le rodean;

Que, apenas iniciados en Aguascalientes los trabajos de la Convención, quedaron al descubierto las maquinaciones de los agentes villistas, que desempeñaron en aquélla el papel principal, y se hizo sentir el sistema de amenazas y de presión que, sin recato, se puso en práctica, contra los que, por su espíritu de independencia y sentimientos de honor, resistían las imposiciones que el Jefe de la División del Norte hacía para encaminar a su antojo los trabajos de la Convención;

Que, por otra parte, muchos de los jefes que concurrieron a la Convención de Aguascalientes no llegaron a penetrarse de la importancia y misión verdadera que tenía dicha Convención y, poco o nada experimentados en materias políticas, fueron sorprendidos en su buena fe por la milicia de los agentes villistas, y arrastrados a secundar inadvertidamente las maniobras de la División del Norte sin llegar a ocuparse de la causa del pueblo, esbozando siquiera el pensamiento general de la Revolución y el programa de Gobierno Preconstitucional, que tanto se descaba;

Que, con el propósito de no entrar en una lucha de carácter personalista y de no derramar más sangre, esta Primera Jefatura puso de su parte todo cuanto le era posible para una conciliación ofreciendo retirarse del poder siempre que se estableciera un Gobierno capaz de llevar a cabo las reformas políticas y sociales que exige el país. Pero no habiendo logrado contentar los apetitos de poder de la División del Norte, no obstante las sucesivas concesiones hechas por la Primera Jefatura, y en vista de la actitud bien definida de un gran número de jefes constitucionalistas que, desconociendo los acuerdos tomados por la Convención de Aguascalientes, ratificaron su adhesión al Plan de Guadalupe esta Primera Jefatura se ha visto en el caso de aceptar la lucha que ha iniciado la reacción que encabeza por ahora el general Francisco Villa.

Que la calidad de los elementos en que se apoya el general Villa, que son los mismos que impidieron al Presidente

Madero orientar su política en un sentido radical, fueron, por lo tanto, los responsables políticos de su caída y, por otra parte, las declaraciones terminantes hechas por el mismo Jefe de la División del Norte, en diversas ocasiones, de desear que se restablezca el orden constitucional antes de que se efectúen las reformas sociales y políticas que exige el país, dejan entender claramente que la insubordinación del general Villa tiene un carácter netamente reaccionario y opuesto a los movimientos del Constitucionalista, y tiene el propósito de frustrar el triunfo completo de la Revolución, impidiendo el establecimiento de un Gobierno Preconstitucional que se ocupara de expedir y poner en vigor las reformas por las cuales ha venido luchando el país desde hace cuatro años;

Que, en tal virtud, es un deber hacia la Revolución y hacia la Patria proseguir la Revolución comenzada en 1913, continuando la lucha contra los nuevos enemigos de la libertad del pueblo mexicano;

Que teniendo que substituir, por lo tanto, la interrupción del orden constitucional durante este nuevo período de la lucha, debe, en consecuencia, continuar en vigor el Plan de Guadalupe, que le ha servido de norma y bandera, hasta que, cumplido debidamente y vencido el enemigo, pueda restablecerse el imperio de la Constitución;

Que no habiendo sido posible realizar los propósitos para que fué convocada la Convención Militar de octubre, y siendo el objeto principal de la nueva lucha, por parte de las tropas reaccionarias del general Villa, impedir la realización de las reformas revolucionarias que requiere el pueblo mexicano, el Primer Jefe de la Revolución constitucionalista tiene la obligación de procurar que, cuanto antes, se pongan en vigor todas las leyes en que deben cristalizar las reformas durante la nueva lucha que va a desarrollarse.

Que, por lo tanto, y teniendo que continuar vigente el Plan de Guadalupe en su parte esencial, se hace necesario que el pueblo mexicano y el Ejército Constitucionalista conozcan con toda precisión los fines militares que se persiguen en la nueva lucha, que son el aniquilamiento de la reacción que renace encabezada por el general Villa y la implantación de los principios políticos y sociales que animan a esta Primera Jefatura y que son los ideales por los que ha venido luchando desde hace más de cuatro años el pueblo mexicano;

Que, por lo tanto, y de acuerdo con el sentir más generalizado de los Jefes del Ejército Constitucionalista, de los Gobernadores de los Estados y de los demás colaboradores de la Revolución e interpretando las necesidades del pueblo mexicano, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Subsiste el Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913 hasta el triunfo completo de la Revolución y, por consiguiente, el C. Venustiano Carranza continuará en su carácter de Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista y como Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, hasta que vencido el enemigo quede restablecida la paz.

Art. 2º El Primer Jefe de la Revolución y Encargado del Poder Ejecutivo expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión exige como indispensables para restablecer el régimen que garantice

la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados; leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raíz; legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero y, en general, de las clases proletarias; establecimiento de la libertad municipal como institución constitucional, bases para un nuevo sistema de organización del Poder Judicial Independiente, tanto en la Federación como en los Estados; revisión de las leyes relativas al matrimonio y al estado civil de las personas; disposiciones que garanticen el estricto cumplimiento de las leyes de Reforma; revisión de los códigos Civil, Penal y de Comercio; reformas del procedimiento judicial, con el propósito de hacer expedita y efectiva la administración de justicia; revisión de las leyes relativas a la explotación de minas, petróleo, aguas, bosques y demás recursos naturales del país, y evitar que se formen otros en lo futuro; reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la Constitución de la República, y en general todas las demás leyes que se estimen necesarias para asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos, y la igualdad ante la ley.

Art. 3º Para poder continuar la lucha y para poder llevar a cabo la obra de reformas a que se refiere el artículo anterior el Jefe de la Revolución, queda expresamente autorizado para convocar y organizar el Ejército Constitucionalista y dirigir las operaciones de la campaña; para nombrar a los gobernantes y comandantes militares de los Estados y removerlos libremente; para hacer las expropiaciones por causa de utilidad pública, que sean necesarias para el reparto de tierras, fundación de pueblos y demás servicios públicos; para contratar empréstitos y expedir obligaciones del Tesoro Nacional, con indicación de los bienes con que han de garantizarse; para nombrar y remover libremente los empleados federales de la administración civil y de los Estados y fijar las atribuciones de cada uno de ellos; para hacer directamente, o por medio de los jefes que autorice, las requisiciones de tierras, edificios, armas, caballos, vehículos, provisiones y demás elementos de guerra; y para establecer condecoraciones y decretar recompensas por servicios prestados a la Revolución.

Art. 4º Al triunfo de la Revolución, reinstalada la Suprema Jefatura en la ciudad de México y después de efec-

tuarse las elecciones de Ayuntamiento en la mayoría de los Estados de la República. El Primer Jefe de la Revolución, como Encargado del Poder Ejecutivo, convocará a elecciones para el Congreso de la Unión, fijando en la convocatoria las fechas y los términos en que dichas elecciones habrán de celebrarse.

Art. 5º Instalado el Congreso de la Unión, el Primer Jefe de la Revolución dará cuenta ante él del uso que haya hecho de las facultades de que por el presente se halla investido, y especialmente le someterá las reformas expedidas y puestas en vigor durante la lucha, con el fin de que el Congreso las ratifique, enmiende o complemente, y para que eleve a preceptos constitucionales aquellas que deban tener dicho carácter, antes de que se restablezca el orden constitucional.

Art. 6º El Congreso de la Unión expedirá las convocatorias correspondientes para la elección del Presidente de la República y, una vez efectuada ésta, el Primer Jefe de la Nación entregará al electo el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 7º En caso de falta absoluta del actual Jefe de la Revolución y mientras los generales y gobernadores proceden a elegir al que deba substituirlo, desempeñará transitoriamente la Primera Jefatura el Jefe del Cuerpo del Ejército, del lugar donde se encuentre el Gobierno Revolucionario al ocurrir la falta del Primer Jefe.

Constitución y Reformas.

H. Veracruz, diciembre 12 de 1914.

V. Carranza

Al C. Oficial Mayor Encargado del Despacho de Gobernación. Presente.

Y lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Veracruz, diciembre 12 de 1914.

El Oficial Mayor,
Adolfo de la Huerta

**Manifiesto del Ciudadano Presidente de la
República.—Acuerdo de alta justicia destituyendo a los
Generales Francisco Villa, Emiliano Zapata y
Venustiano Carranza, Ciudad de México, 13 de enero
de 1915¹**

La Convención de Aguascalientes designó a Eulalio Gutiérrez, Presidente Provisional de la República, el 1 de noviembre de 1914; deja de serlo el 20 de enero de 1915. Elige para formar su gabinete a elementos de distintas fuerzas. De la división del norte, a los generales Eugenio Benavides y J. Isabel Robles; del cuerpo del ejército del noroeste, al general Lucio Blanco; del zapatismo al licenciado Rodrigo Gómez. De los colaboradores de Venustiano Carranza al ingeniero Felicitas Villarreal; y del grupo de los antiguos maderistas al licenciado José Vasconcelos, al ingeniero Pascual Ortiz Rubio y a Vito Alessio Robles.

Llega a la ciudad de México —dominada por Emiliano Zapata y sus fuerzas, el 3 de diciembre de 1914 y el 4 del citado mes, entra Francisco Villa. Pronto empezaron las dificultades de Gutiérrez con ambos generales— que en principio eran sus aliados. Eulalio Gutiérrez pudo substraerse de las fuerzas villistas y salir de la capital el 16 de enero de 1915. Quiso trasladar su gobierno a San Luis Potosí considerado fuera del alcance de la división del norte. Las fuerzas que pudo reunir en su viaje a San Luis fueron derrotadas por los villistas en Torres Mochas. Después en unión de su hermano Luis, logró expulsar de Saltillo a otro contingente Villista. Finalmente, su hermano, fiel a Carranza no quiso reconocerle su autoridad presidencial, lo cual le obligó a desistir de su empresa y a disolver sus pocas tropas. Pudo llegar a la frontera norte y exiliarse en los Estados Unidos. (Cfr. Luis Fernando Amaya, *La soberana convención revolucionaria 1914-1916*. México, Editorial F. Trillas, S.A., 1966).

MEXICANOS:

La Revolución Constitucionalista creyó consumado su triunfo cuando el señor General Alvaro Obregón ocupó la ciudad de México, después de que el usurpador Huerta huyó del país. Sin embargo, pronto se vió que aquel triunfo meramente militar no era el término de la lucha social. Todas las dificultades que han venido después, surgieron, principalmente, a causa de que el Jefe de la Revolución, señor don Venustiano Carranza, se obstinó en no condensar en un programa definitivo las aspiraciones nacionales; se negó a precisar el tiempo que debía durar su primera jefatura y la fecha en que debían celebrarse las elecciones, y se negó, igualmente, a dar garantías y libertades para que se reuniera en la capital de la República una Convención verdaderamente nacional que se ocupase en deliberar sobre todos los problemas de urgente resolución para la República.

Ante estas circunstancias contra las cuales protestaban en silencio algunos jefes y expresamente toda la División del Norte, que era la que más se había distinguido durante la campaña, y ante la amenaza de una rebelión de los valiosos elementos que la integraban, contra la autoridad del señor Carranza, un grupo de jefes, animados del deseo de restablecer la concordia, provocó la Convención de Aguascalientes, la cual celebró sus sesiones en territorio neutral y con asistencia de representantes de la absoluta mayoría de los elementos armados del país.

¹ VASCONCELOS, José, *La Tormenta, Segunda parte de Ulises Criollo*, México, Ediciones Botas, 1937, pp. 236-248.

Una de las primeras tareas que se impuso la Asamblea Soberana, fué la formación del Gobierno de la República.

El país, en aquellos momentos, estaba dividido en tres grandes zonas militares: la del Noroeste, la del Norte y la del Noreste. Esta última apoyaba al señor Carranza y la del Norte exigía su separación. La Convención consideró que era de interés para el país que no estuviesen al mando de un solo hombre grandes núcleos de fuerzas; y resolvió que era necesario, para garantizar nuestras instituciones, para asegurar el cumplimiento de los fines de la Revolución y para evitar que de nuevo se entronizase un caudillo militar, proceder a la inmediata desintegración de los Cuerpos de Ejército, y con este objeto, se acordó que debían cesar en el mando los señores generales Francisco Villa, Alvaro Obregón y Pablo González, pasando todas sus fuerzas respectivas a depender de la Secretaría de Guerra. Al mismo tiempo se resolvió que don Venustiano Carranza cesara como Primer Jefe del Ejército y Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación; se determinó también que, oportunamente y cuando el General Zapata se sometiese a la Convención, se le exigiría que abandonase el mando de sus fuerzas.

El país entero acogió estas medidas con beneplácito, esperando que ellas lo salvaran del caudillaje militar de que ha venido padeciendo durante casi toda su penosa historia.

La convención de Aguascalientes procedió en seguida a elegir Presidente de la República y por mayoría de votos fué honrado con esa designación.

Desgraciadamente, a raíz de mi elección, numerosos jefes, a causa de su adhesión personal al señor Carranza, comenzaron a manifestar su desacuerdo con las decisiones de la Convención.

Abandonaron la ciudad de Aguascalientes y muchos llegaron a desconocer abiertamente a la Convención y al nuevo Gobierno que de ella había emanado. Fuerzas de Diéguez fueron contra la Convención desde Jalisco, por el cañón de Jalapa: las fuerzas del General Coss en Puebla desafiaron al nuevo Gobierno y las de Caballero en Tamaulipas hicieron armas contra los leales a la Convención. A pesar de estos preparativos bélicos de los partidarios del señor Carranza que contrastaban con la sumisión manifestada por la División del Norte, seguí empeñándome en conservar la unión, y al efecto celebré repetidas conferencias con el señor Carranza, con el General Pablo González y con algunas otras personas y no encontré para apoyar a mi Gobierno otras fuerzas resueltas que las mías propias, las de algunos otros jefes, y las de la División del Norte. Fueron llamados por mí a Aguascalientes los generales Alvaro Obregón, Pablo González y Antonio Villarreal con el objeto de comunicarles instrucciones y lograr que las fuerzas que de ellos dependían, apoyaran también al Gobierno de la Convención; cosa que si se hubiera logrado, habría evitado el choque entre la División del Norte y las demás fuerzas constitucionalistas, y, por lo mismo, la preponderancia que después ha tomado el General Villa. Pero desgraciadamente los generales referidos se negaron a pasar a Aguascaliente y declararon que lucharían contra mi Gobierno, mientras no se lograra el retiro del General Villa. Si estos, señores generales en vez de aliarse de nuevo con el señor Carranza hubiesen permanecido fieles a la Convención, habría sido innecesaria la campaña y, por lo mismo, inútil también el nombramiento del General Villa como Jefe de las operaciones sobre la ciudad de México.

En vista de la situación militar, creada por la división de tan buenos elementos, la cual aprovechó el señor Carranza para seguirse titulando Jefe encargado del Poder Ejecutivo, y obligado como estaba yo a hacer respetar los acuerdos de la Convención, decidí nombrar al General Francisco Villa, que por acuerdo de la misma Asamblea acababa de dejar el mando de la División del Norte, Jefe de las fuerzas que, apoyando a la Convención, debían marchar desde Aguascalientes hasta la ciudad de México.

Una vez hecho este nombramiento, el Gral. Francisco Villa comenzó a avanzar con sus fuerzas, y desde ese momento me fué imposible contenerlo, pues, en su afán de combatir, desobedeció órdenes mías para suspender su marcha desde Lagos a León. Ocupó a León y continuó hacia México, apoderándose en su marcha de la Comisión integrada por los señores Iglesias Calderón y socios, que iban con el objeto de pactar convenios por los cuales quizá hubiera resultado innecesaria la lucha armada. El General Villa sabía muy bien que la condición principal que se imponía para reconocer a mi Gobierno era su suspensión. Dicha Comisión de Paz no llegó a hablar conmigo sino hasta que las fuerzas del General Villa estuvieron frente a la ciudad de México, la cual había sido ya evacuada por las fuerzas carrancistas, y ocupada sin combatir por las del General Zapata.

A mi entrada a esta capital fui escoltado por el General Villa y pocos días después pasaron ante mí revista de sus tropas los generales Villa y Zapata.

Junto con el personal de mi Gobierno, venían los miembros de la Convención Nacional de Aguascalientes, que son las personas en quienes reside la Suprema Autoridad del país. Un día después que los mencionados generales protestaron su lealtad a mi Gobierno, el General Guillermo García Aragón, Vicepresidente de la Comisión Permanente de la Convención de Aguascalientes y Gobernador de Palacio, fué arrestado por fuerzas del General Villa, á indicación del General Zapata, con quien tenía cuestiones personales, según lo que pude saber por conversaciones del mismo General Zapata. Inmediatamente que tuve conocimiento de la aprehensión, ordené al General Villa que lo pusiera en libertad y éste ofreció cumplir la orden, pero pocas horas después, entregó el prisionero al General Zapata, quien lo mandó ejecutar, sin forma alguna de juicio. Fuerzas del mismo General Zapata, por orden suya, extrajeron la noche siguiente del domicilio del General Aragón, a uno de sus mozos para ejecutarlo también, amenazando a la familia de la víctima, la cual tuvo que ocultarse para evitar nuevas venganzas.

Carente por completo de fuerzas que pudiesen obedecer una orden de prisión contra individuos que tenían a su mando millares de hombres, tuve que permanecer inactivo ante el crimen referido. Otro de los miembros de la Convención, uno de los más distinguidos por su civismo y su talento, el C. Profesor Coronel David Berlanga, fué también asesinado la misma noche que García Aragón, después de ser extraído del Restaurant Silvain, por fuerzas del General Villa.

Ante estos atentados reuní al Consejo de Ministros para discutir las medidas que debieran adoptarse. Aunque nos encontramos en la impotencia y amenazados en nuestras personas, hicimos saber al señor General Villa la decisión que teníamos todos de hacer respetar al Gobierno y obtener el castigo de los culpables de estos homicidios. El General Villa contestó que los ejecutados eran malos elementos y salió de la ciudad de México dirigiéndose rumbo a Guadalajara donde se hizo culpable de nuevos atentados.

Zapata se había asentado mucho tiempo antes y por un momento creímos que sería posible reservar el castigo de estos delitos para un poco más tarde, cuando el Gobierno tuviera mayor autoridad. Sin embargo, los miembros de la Convención de Aguascalientes, justamente alarmados, me manifestaron deseos de trasladarse a la ciudad de San Luis Potosí, donde se contaba con elementos que, aunque escasos, eran suficientes para darles garantías. Se trasladaron a dicha ciudad numerosos miembros de la Convención, y el General Villa, informado por sus agentes de lo que acontecía, se atrevió a liberar órdenes de aprehensión y de ejecución contra quienes disfrutaban de fuero y eran la fuente de la autoridad de que aquél disponía. En vista de estas terribles órdenes, los mismos señores Delegados, portando la bandera de la Convención salieron fuera del territorio dominado por el General Francisco Villa.

No solamente los generales Francisco Villa y Zapata han sido elementos perturbadores del orden social, sino que de una manera sistemática han impedido que el Gobierno entre a ejercer sus funciones en los ramos más importantes de la Administración. En el Sur se ha pretendido que el Gobierno General no tenga derecho a nombrar a los Administradores del Timbre ni a los empleados de Correos y Telégrafos. Durante el largo período que ese Estado ha permanecido bajo el dominio del General Zapata, ninguna re-

forma social se ha implantado allí. Una feroz dictadura militar es la única representación del gobierno. No ha habido elecciones ni libertades municipales y, muy principalmente, se ha olvidado la solución del problema agrario, pues en vez de hacerse la distribución de las tierras despojadas y el fraccionamiento de los latifundios, se ha venido observando el sistema de dar garantías y protección al gran terrateniente a cambio de pensiones mensuales pagadas por éste al General Zapata, quien dispone del dinero de acuerdo con su voluntad, lo cual es contrario al interés público, pues la única justificación de los préstamos forzosos o de cualquier ataque a la propiedad, es que el dinero obtenido se invierta en las necesidades públicas pasando al Tesoro Nacional y distribuyéndose de acuerdo con las leyes expedidas al efecto.

Todos estos hechos contradicen de una manera flagrante lo que hay de justo y honrado en la Revolución de Morelos. El Gobierno reconoce sinceramente cuanto hay de bueno, legítimo y trascendental, de acuerdo con las aspiraciones generales de la Revolución, en el movimiento del Sur, y faltaría a sus más graves compromisos si no le prestara una concienzuda y merecidísima atención. Pero hay que deslindar, de una vez para siempre, a fin de que la Nación conozca hacia qué lado se inclinan la verdad y la justicia, las diferencias que existen entre las causas profundas de la Revolución de Morelos y el caudillaje zapatista que de ellas se ha venido aprovechando.

Si en este particular hubiera alguna vacilación, nadie sentiría más sus fatales consecuencias que los mismos Estados del Sur; porque el pueblo que tan generosamente le ha infundido su espíritu regenerador al movimiento de que ocupo, sería al final quien más cerca sufriese el yugo de una dictadura y de una dominación personalista en las que colaboran ocultamente, pero sin descanso, los mayores enemigos de la democracia.

El tiempo dará, si por desgracia no se encuentra oportuno remedio, una dolorosa confirmación a estos temores.

Firme en mi propósito de afianzar, hasta donde me sea posible, las aspiraciones de la Revolución, protesto que no soy hostil a las exigencias legítimas de la cuestión del Sur y que pondré la mayor y más desinteresada energía en que se armonice con los ideales que persigue el pueblo mexicano, a fin de que llegue sin trabas al cumplimiento de sus nobles propósitos.

Peor es, si cabe, la conducta administrativa del General Villa. Desde hace largos meses explota las Líneas Nacionales de México, gravando indefinidamente a la Nación que algún día tendrá que pagar los despilfarros que se están verificando. Desde que comencé mis labores como Presidente, me propuse adoptar las medidas necesarias para que cesara la administración militar de los ferrocarriles y pasaran éstos a la compañía que los posee, en la cual el Gobierno tiene una importante representación. Nada se ha podido lograr en este sentido, a pesar de los esfuerzos hechos, a causa de que todas las medidas tomadas para lograr este objeto encuentran el obstáculo del General Villa, quien explota y maneja los ferrocarriles a su arbitrio. En la misma situación se encuentran los telégrafos federales. Otra de las graves cuestiones que preocupan al Gobierno y al público, es el problema de nuestro papel moneda y hasta la fecha el Gobierno de mi cargo no tiene conocimiento del número de millones a que asciende la

enorme emisión del Estado de Chihuahua, ni tampoco su límite, ni mucho menos el empleo que se haga del dinero. Es indudable que la campaña hecha por la División del Norte, debe haber consumido grandes cantidades, pero esta campaña en los últimos meses hubiera podido evitarse, si mi Gobierno hubiera estado en libertad de obrar.

Las operaciones que ahora se llevan a cabo por el Jefe de la División del Norte, se desarrollan sin que la Secretaría de Guerra tome la ingerencia que es debida, y contrariando en muchísimas ocasiones órdenes expresas que ha transmitido para que suspenda el avance sobre ciertas plazas, y como ejemplo último, señalaré el caso de la ciudad de Saltillo, que acaba de ser ocupada habiendo yo ordenado que las fuerzas que han hecho la ocupación permanecieran inactivas, pues estaba en arreglos de paz con los gobernadores de Coahuila y Nuevo León.

El mismo General Villa nombra sin consultarme, gobernadores y comandantes militares en los Estados por donde pasa, usurpando de esta manera también las funciones de la Secretaría de Gobernación.

En el importantísimo ramo de nuestras relaciones internacionales, también interviene el señor General Villa, quien en sus constantes conferencias con los representantes de la prensa americana y con personalidades del gobierno de aquella Nación, hace declaraciones, ofrecimientos y promesas que no son de las atribuciones de un General que debiera limitarse a sus deberes de soldado, pues es contra el decoro nacional que, quien sólo tiene mando de tropas, se atreva a hablar asumiendo la representación del país en cualquier forma que se suponga.

Desde que regresó el General Villa a esta ciudad comencé a tener conocimiento de que se repetían los plagios y asesinatos.

A diario se ha violado el domicilio, atentando contra la propiedad y la vida, sembrándose el espanto y la alarma en la sociedad de México. Con vergüenza e indignación he tenido que ser espectador de todas estas infamias, y deseando salvar al Gobierno de la Convención que es el único legal y el único que puede orientar al país, tuve que adoptar una política paciente de esperas y disimulos, mientras procuraba informar de los acontecimientos y pedir su concurso a todos los jefes leales y honrados, que por fortuna son la mayoría de la División del Norte, y de las demás fuerzas del Ejército Convencionista. Conocedor el General Villa de que los actos de pillaje ejecutados en esta ciudad, que los asesinatos cometidos por su orden en Pachuca y otras ciudades de la República, no eran de la aprobación del Gobierno, y también llegado a su conocimiento que yo pretendía trasladarme a algún lugar de la República, donde mi Gobierno pudiese ejercitar sus funciones y protestar por los actos relacionados, la tarde del domingo 27 de diciembre próximo pasado, el General Villa se presentó en mi casa habitación, pistola en mano, y con ocho o diez hombres armados, entre ellos Fierro y Urbina, y más de dos mil hombres de caballería que rodearon mi casa y cambiaron la escasa guardia de hombres que la defendían. Con el valor que les daba tal lujo de fuerza dirigida contra un solo hombre, me insultaron y me hicieron diversos cargos, entre otros el de que era débil mi Gobierno porque no había mandado asesinar a los miembros de la Convención.

No solamente los particulares han estado a merced de los señores generales Villa y Zapata; también los más altos funcionarios del Gobierno se han visto amenazados en las garantías que todo pueblo civilizado otorga a todos los seres humanos sin distinción. Ha llegado al dominio público cierto trato por el cual el General Villa se comprometió a entregar al C. General Lucio Blanco, a fin de que un mes después de que ocupara la cartera de Gobernación y una vez que quedase desintegrada la columna que ha estado a sus órdenes, fuese fusilado por el General Zapata, quien desde hace tiempo ha venido demandando su cabeza; igual deseo ha manifestado el General Zapata respecto al licenciado José Vasconcelos, Ministro de Instrucción Pública. El General Martín Triana estuvo también a punto de perecer víctima de la cólera del General Villa, quien lo mandó aprehender y se disponía a fusilarlo cuando el General Triana logró escapar después de una corta lucha en la cual perecieron algunos miembros de su Estado Mayor. Como no conviniese al General Villa el Director de Telégrafos nombrado por mí, pues necesitaba en este puesto persona de toda su confianza, inmediatamente dió orden para que fuese capturado y ejecutado, y dicho señor tuvo que ocultarse para salvar la vida.

La anterior relación de hechos bastará para que todo el mundo comprenda que es imposible prolongar esta situación. Cuando he hecho observaciones acerca de estos graves acontecimientos, ya sea a los generales Villa y Zapata o a sus consejeros mas cercanos, se me ha contestado que todos ellos son medidas de la Revolución. Yo soy un revolucionario tan antiguo, si no tan ameritado como los generales Villa y Zapata; tengo a mi lado elementos cuya adhesión a la causa revolucionaria es indiscutible, y todos tenemos una manera de entender la revolución enteramente distinta: no podemos concebirla aliada con el robo y el asesinato. Creemos que cuando la Revolución mata, debe hacerlo públicamente, justificando su procedimiento y fundándolo en la más estricta justicia; que cuando la Revolución toma bienes ajenos, debe hacerlo conforme a leyes generales y para provecho nacional y nunca para el de los jefes que imponen préstamos y toman para sí los bienes de aquellos a quienes ellos mismos declaran enemigos de la causa. El país no reportará beneficios, si esta revolución no encauza todas las grandes energías que la impulsan en una orientación definitiva y honrada. Un Gobierno justiciero sabrá resolver nuestros problemas económicos, podrá destruir el latifundio, no con gravámenes que lo perpetúen como se ha hecho en Morelos, ni con usurpaciones arbitrarias como las ejecutadas en Chihuahua, que no pueden tener firmeza y que están a los cambios de la política, sino con leyes que de una vez por todas reglamenten el derecho de propiedad, impidan el acaparamiento de las tierras y garanticen al pequeño propietario contra todo atentado, aun contra los atentados de la revolución misma.

Por otra parte, las libertades políticas que son el segundo factor de importancia en la revolución, se encuentran en la actualidad más abatidas que nunca lo estuvieran en nuestra historia, y todo este inmenso movimiento popular será un fracaso enorme si no tenemos energía para sacudir las prácticas dictatoriales que traen consigo los soldados de forma y los falsos caudillos. Es preciso recordar que en México no sólo se ha luchado por el pan, sino también por la libertad, y que juntos todos los ciudadanos debemos constituir el Gobierno, un Gobierno que respete y garantice los derechos de todos contra quien quiera que sea, y una ley que rija por igual y sea la base firme de nuestro bienestar y progreso. Ha llegado

el momento de poner una vez más a prueba el civismo de los mexicanos; ellos podrán elegir entre la dictadura más o menos halagadora que le ofrecen los caudillos del Norte y Sur y por último hasta el señor Carranza, o el Gobierno democrático y liberal que nació de la Convención de Aguascalientes y que estoy obligado y resuelto a sostener.

La Revolución ha caminado tan dificultosamente en los últimos meses y ha realizado tan poco, a causa de su división en facciones, y de que ha degenerado en el personalismo. Son malos los revolucionarios los que siguen a Zapata, los que siguen a Villa, y los que siguen a Carranza, como lo es todo aquel que lucha por personas y no por principios, y es necesario que todos los buenos mexicanos en estos momentos que son de grave crisis para la Nación, se unan por fin en la defensa de los principios.

He vacilado antes de tomar esta resolución, que quizá sea de consecuencias graves y que tal vez nos lleve a mayor derramamiento de sangre, porque tienen a su lado fuerza material los que no han sabido respetar el Gobierno que con el concurso de ellos mismos se formara. Pensaba también en que algunos elementos carrancistas obstinados en sostener a un hombre se aprovecharían de la escisión en el partido de la legalidad para sostener la guerra que nos han declarado. Pero al fin, de acuerdo con las personas que integran mi Gabinete y el sentir de algunos patriotas honrados a quienes también he consultado, me resuelvo a tomar un camino que puede no ser el del triunfo, pero sí el de la honradez y, pidiendo a todos los mexicanos que cumplan con su deber, apoyándome en esta decisión del Gobierno Nacional, he tenido a bien acordar lo siguiente:

I.—Cesa en el mando de la división del Norte y de todas las demás fuerzas que hayan estado bajo sus órdenes, el C. General Francisco Villa.

II.—Cesa igualmente el General Emiliano Zapata, en el mando de las fuerzas que están bajo sus órdenes y que sean leales a la Convención.

III.—El Gobierno seguirá exigiendo el retiro absoluto del señor Carranza y aceptará el concurso de los jefes militares que hasta hoy le han secundado si desisten de seguirlo sosteniendo.

IV.—Se hace saber a todos los jefes militares y a todos los elementos armados del país, leales al Gobierno creado por la Convención de Aguascalientes, que sólo deberán cumplir las órdenes que emanen directa o indirectamente de la Secretaría de Guerra.

V.—Desde luego saldrán comisiones que comuniquen de estos acuerdos a las fuerzas que no han querido reconocer a mi Gobierno porque exigían el retiro del señor General Francisco Villa, con objeto de pedirles su concurso, si fuere necesario, para que sean cumplidos.

“Constitución y Reformas.”—*Dado en el Palacio Nacional, en la Ciudad de México, Capital de la República, a los 13 días del mes de enero de 1915.* Eulalio Gutiérrez, Presidente Provisional de la República.- General Lucio Blanco.- General José I. Robles.- Lic. Manuel Rivas.- Lic. Miguel Alessio Robles.- General Mateo Almanza.- Lic. José Vasconcelos.- General Adrián Aguirre Benavides.- General Daniel Cerecedo.- Coronel Carlos Domínguez, etc.

Manifiesto
del señor general Gertrudis
G. Sánchez. Morelia, Michoacán, 22 de enero de 1915¹

Gertrudis Sánchez es un ejemplo de las naturales oscilaciones políticas y militares que suscitan los movimientos sociales. Tras derrotar al huertismo en Michoacán, este general norteño asumió la gubernatura del estado, dictando entre otras medidas la condenación de las deudas de los peones. Al escindirse los revolucionarios Sánchez titubeó en un principio, inclinándose más tarde por los convencionistas. En este manifiesto de enero 22 de 1915, hace una reseña de las tortuosidades del gobierno convencionista, apoyando resueltamente al presidente Gutiérrez y distanciándose del villismo y del zapatismo. Breve tiempo después reconoce a Carranza, combatiendo el 25 de marzo en las cercanías de Tacámbaro al villista José I. Prieto, resultando herido. Fue trasladado a Guayameo, para su curación, y luego a Huetamo, donde su subalterno Alejo Mastache los fusiló el 25 de abril de 1915 por considerarlo convencionista.

Conciudadanos:

Cumple a mi deber, como general en Jefe de la División del Suroeste y Gobernador del Estado de Michoacán hacer una declaración categórica de la actitud política que he asumido, en estos momentos de prueba por que atravieza la República.

Después del triunfo militar de la Revolución, acaudillada por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, C. Venustiano Carranza, surgieron serias dificultades entre él y el General F. Villa, Jefe de la División del Norte, acordándose que para solucionarlas se verificaría una Convención en la Ciudad de México, el primero de Octubre del año próximo pasado.

Apenas se había expedido la convocatoria para la celebración de la junta de Generales, Gobernadores de Estado y Jefes Políticos de Territorios, cuando por mala inteligencia de algunas disposiciones dictadas por el Primer Jefe Don Venustiano Carranza, rompió el general Francisco Villa su pacto de enviar delegados y publicó un manifiesto a la Nación, desconociendo la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, e hizo avanzar su División hacia el centro del país.

Ante semejante conflicto, se formó officiosamente una Junta Pacifista integrada por los generales Alvaro Obregón, Lucio Blanco, Eduardo Hay, Rafael Buelna y algunos más, llebando a la conclusión de que el Jefe desidente suspendería su actitud hostil, en tanto se celebrara la Convención en la ciudad de Aguascalientes que, al efecto, sería neutral para garantizar la libertad de pensamiento de los miembros de la Convención.

En esa virtud, se trasladaron los delegados a la ciudad de Aguascalientes y se congregaron en un crecido número, pues se contaban más de ciento cincuenta, por lo que, considerando que estaban representados la mayor parte de los grupos revolucionarios de la Nación, se declaró la soberanía de la Convención para estudiar y resolver los principales problemas del país.

¹*Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo*, 24 de enero de 1915. (Información proporcionada por Alvaro S. Ochoa, investigador de El Colegio de Michoacán).

Por un amplio espíritu de concordia se hizo atenta invitación al general Emiliano Zapata, Jefe del llamado Ejército Libertador del sur, para que mandase delegados a la Soberana Convención y con tal motivo envió una delegación de veintiseis personas, presididas por el señor Paulino Martínez estipulando ciertas condiciones para resolverse a tomar parte en los trabajos de la Convención.

Esas condiciones se concretaron al reconocimiento de los principios políticos y agrarios del Plan de la Villa Ayala, que sin objeciones fueron aceptados por la Convención, y aun se consideraron los segundos como exigencia mínima de la Revolución.

Los miembros de la Asamblea estudiaron también la separación del C. Venustiano Carranza, de la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, que él mismo propuso, a condición de que los generales Villa y Zapata cesaran como jefes de la División del Norte y del Ejército Libertador, respectivamente.

La Convención consideró detenidamente esta cuestión y expidió un decreto memorable, mandando que cesaran en sus puestos los señores Venustiano Carranza y general Francisco Villa señalándoles un plazo breve para que hicieran entrega de ellos, el primero al C. general Eulalio Gutiérrez, nombrado Presidente Provisional de la República por la Soberana Convención, y el segundo a la Secretaría de Guerra del gobierno del general Gutiérrez.

El Señor Carranza se resistió a entregar el Poder Ejecutivo, debido a que el general Villa, pretextando haber sido nombrado por el señor Presidente Gutiérrez Jefe de Operaciones, no cumplió el mandato de la Soberana Convención relativo a la entrega de la División del Norte; y porque, a su juicio el general Villa ejercía presión, tanto sobre el Presidente como sobre la Asamblea.

El General Villa hizo, entre tanto, un rápido movimiento ofensivo que determinó la ocupación de la Capital de la República por sus fuerzas y las del llamado Ejército Libertador, instalándose el Gobierno general en ella, con gran disgusto de los verdaderos revolucionarios, al ver incorporados en el Ejército Zapatista, elementos reaccionarios, como los que comandaban Argumedo, Almazán, Aguilar y otros.

En esta situación, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Convención, convocó a su segundo período de sesiones que debería abrirse el día primero de enero del corriente año, mas habiendo sido asesinados los señores David C. Berlanga y Guillermo García Aragón, miembros de la expresada Comisión Permanente y careciendo de garantías algunos de los otros delegados, se retiraron de la ciudad de México en distintas direcciones con el propósito de esperar mejores tiempos para ejercitar libremente sus delicadas funciones de convencionalistas.

He aquí explicada la falta de concurrencia de la gran mayoría de delegados a la Soberana Convención, cuando llegó la fecha señalada para inaugurar el segundo período de sesiones, pues solamente estuvieron presentes los grupos villistas y zapatistas y un número muy reducido de los demás.

Todos los revolucionarios de buena fe entendíamos que no podía actuar debidamente la Convención, por falta de quorum, ya que estatuyó en Aguascalientes que éste era necesario para que obligasen sus acuerdos y que el mismo lo formarían la mitad y unos más de los delegados que permanecieron fieles a la Convención.

Pero no sucedió así, pues no concurren ni veinte delegados reconocidos como tales, en vez de constituirse en junta preparatoria para excitar a los delegados ausentes a que concudiesen para formar quorum, pasaron por alto asegurar la validez de sus funciones y comenzar a revisar y aprobar credenciales de nuevos delegados a fin de reunir el mayor número posible y desarrollar los planes políticos que fermentaban en las calenturientas fantasías de los leaders villistas y zapatistas.

En la prensa metropolitana de estos últimos días están las crónicas de las sesiones que celebraron en la ciudad de México, los delegados efectivos y los presuntos, usurpando las altas funciones de la verdadera Soberana Convención, y en esas relaciones consta que los directores de ellos intentaron establecer en la República un sistema de gobierno impracticable, absolutamente contrario a los ideales revolucionarios como quiera que preparaban la tiranía y la destrucción de nuestra patria.

Bien conocidos son de la sociedad los antecedentes de los leaders que tienen el villismo y el zapatismo en la junta que se abrogó las facultades de la Soberana Convención; para entender que su labor ha sido funesta a la Revolución, pues todos sus acuerdos iban encaminados a perturbar el funcionamiento del Poder Ejecutivo de la Nación, conspirando para atar a las cadenas de los caudillos rebeldes los fueros de la civilización y de la humanidad.

El Gobierno del general Gutiérrez inspirado en elevados sentimientos de honradez y patriotismo, agotó los medios decorosos que tuvo a su alcance, para traer al buen camino a los desorientados agitadores que atentaban contra la Revolución; mas viendo que eran vanos sus esfuerzos, para contener sus ambiciones, de poder, convencido de la necesidad de evitar la continuación de esa obra disolvente, de la mal titulada Convención, que en vez de hacer labor de paz nacional, lleva a sus manos la tea de la guerra civil; estimó prudente dictar algunos acuerdos, entre otros, el desconocimiento de la Junta como entidad soberana para resolver las cuestiones trascendentales que pretende sin razón discutir y aprobar o

desaprobar; el cese del general Francisco Villa como Jefe de las operaciones militares en la División del Norte, y la transacción de los Poderes de la Unión por carecer de seguridad en la ciudad de México, a fin de iniciar bajo su responsabilidad, una campaña de confraternidad entre los revolucionarios de principios y obtener la realización de los bienes que anhela el pueblo mexicano.

Y naturalmente, se ha levantado una grito que sería formidable si no fuera ridícula, contra el digno Presidente de la República, general Eulalio Gutiérrez, pues sus detractores, obsecados por el despecho le dirigen anatemas y se han atrevido a declarar su destitución, usurpando sus elevadas funciones en la limitada zona que domina con sus armas.

¿Y qué importa ese injustificado proceder de los enemigos de la Patria? El señor general Eulalio Gutiérrez ha sido ungido para que desempeñe el puesto de Presidente de la República, por el voto de la mayoría de los revolucionarios mexicanos, solamente esa mayoría, deliberando sin coacción puede revocarle su nombramiento conforme a un acuerdo de la Soberana Convención de Aguascalientes.

El señor Presidente Gutiérrez está perfectamente capacitado para impedir que se perturbe la buena amistad que liga a nuestro país con las naciones extranjeras, y la desatentada conducta del general Francisco Villa, era motivo de desagradables representaciones diplomáticas; el señor Presidente Gutiérrez está ineludiblemente obligado a velar por la observancia de los acuerdos de la soberana Convención de Aguascalientes, y todo lo que se ha hecho por la Junta de México es contrario a lo preceptuado por aquella institución; el señor Presidente Gutiérrez tiene derecho de trasladar su residencia fuera de la Capital de la República, pues no debe olvidarse que la Soberana Convención de Aguascalientes le concedió facultades extraordinarias y siendo la situación anormal en el país, claro está que debe residir en el lugar que tenga mayor seguridad.

El señor Presidente de la República, general Eulalio Gutiérrez ha obrado acertadamente, al hacer efectiva su autoridad, pues no correspondería a la confianza de sus comitentes si no velara por los intereses de la nación en general y por los de la Revolución en particular.

En este concepto declaro solemnemente como Jefe de la División del Suroeste y como Gobernador del Estado de Michoacán, que estoy resuelto a prestar apoyo con todos los elementos de que dispongo, al Gobierno del Sr. Presidente de la República, general Eulalio Gutiérrez, nombrado por la Soberana Convención de Aguascalientes, desconociendo por atentatorio, y opuesto a los principios de la Revolución, todo lo hecho por la Junta de México usurpando las atribuciones de la Soberana Convención Revolucionaria.

Así pues, vuelvo a protestar ante la faz del pueblo de la República, que ahora, como ayer, y que mañana como hoy, sabré estar a la altura de mi puesto, siguiendo la línea recta que me he trazado, para sostener la bandera de la honradez y luchar sin descanso por el triunfo de los ideales de la Revolución, que es el más imperioso deber de los ciudadanos que aspiran a ser buenos hijos de la República.

Morelia, Enero 22 de 1915.—El Gobernador y General en Jefe de la División del Suroeste, *Gertrudis G. Sánchez*.

Los subscriptos, Miembros de la Comisión de Programa de Gobierno, proponen a la Soberana Convención el siguiente

PROYECTO

DE

Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución

La Revolución se propone llevar a la práctica las siguientes reformas:

I.—Destruir el latifundismo y reemplazarlo con la pequeña propiedad.

II.—Devolver a los pueblos los ejidos de que fueron despojados durante las pasadas dictaduras, y dotar de tierras comunales a las poblaciones que de ellas carezcan o no las posean en extensión suficiente para sus necesidades.

III.—Castigar a los enemigos de la Revolución por medio de la confiscación de sus bienes y con arreglo a procedimientos ajustados a la más estricta justicia.

IV.—Dar a cada mexicano que lo solicite, tierra bastante para su subsistencia y la de su familia.

V.—Realizar la independencia de los Municipios, sobre la base de una amplia libertad de acción que les permita atender debidamente los intereses comunales y preservarlos de las usurpaciones y ataques de los Gobiernos Federal y Local.

VI.—Garantizar la efectividad del sufragio con la adopción de procedimientos y penas que eviten la indebida intromisión de las autoridades en las elecciones y castiguen severamente los fraudes y los abusos de aquellas.

VII.—Implantar el sistema del voto directo en todas las elecciones locales y federales de la República, por medio de una reforma constitucional.

VIII.—Facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que decida en última instancia, sobre la validez de las elecciones de los Poderes de los Estados. Restringir las facultades del Poder Ejecutivo de la Federación y de los Estados, y para ello adoptar el parlamentarismo en forma adecuada a las especiales condiciones del país.

IX.—Hacer efectivas las responsabilidades en que incurrían los funcionarios públicos que faltan al cumplimiento de sus obligaciones.

X.—Reorganizar sobre nuevas bases el Poder Judicial para obtener la independencia, aptitud y responsabilidad efectiva de sus funciones.

XI.—Formular las reformas que con urgencia reclama el derecho común, adaptándolo a las necesidades

sociales y económicas del país, reformando radicalmente toda embarazosa tramitación y expidiendo nuevos códigos que hagan expedita y eficaz la administración de justicia, a fin de evitar que en ella encuentren una defensa inexcusable los contratantes de mala fe.

XII.—Establecer procedimientos especiales que permitan a los artesanos, obreros y empleados, el rápido y eficaz cobro del valor de su trabajo o del importe de sus sueldos y jornales.

XIII.—Atender a las necesidades de instrucción y educación moral que reclaman nuestras clases trabajadoras, sin omitir para ello ningún sacrificio.

XIV.—Dar garantías al trabajador de la ciudad, concediéndole amplia libertad de asociación, de huelga y boicotaje, para que no quede a merced de la codicia y de la avaricia de los capitalistas.

XV.—Suprimir las tiendas de raya y el sistema de vaos para el pago de los operarios, en todas las negociaciones de la República.

XVI.—Precabar de la miseria y del agotamiento a los trabajadores, por medio de leyes equitativas sobre accidentes de trabajo, pensiones de retiro para la vejez, reglamentación de las horas de labor, higiene y seguridad en los talleres, en las fábricas y en las minas, y en general, por medio de una legislación que haga menos cruel la explotación del hombre por el hombre.

XVII.—Reconocer amplia personalidad ante la ley y ante los patronos, a los sindicatos y sociedades de obreros, dependientes y empleados, para que el gobierno, los empresarios y los capitalistas tengan que tratar con fuertes y bien organizadas uniones de trabajadores, y no con el operario aislado e indefenso.

XVIII.—Destruir los monopolios creados a la sombra de las administraciones anteriores, y para ello revisar las leyes y concesiones relativas a explotaciones de bosques, aguas, petróleo, minas y demás recursos naturales.

XIX.—Expedir una legislación minera, realmente protectora de los intereses sociales, que además de impedir el acaparamiento de vastas zonas por una sola empresa, declare caducas e insubsistentes las concesiones de todas aquellas minas cuya explotación sea abandonada o quede suspendida por más de cierto plazo.

XX.—Fundar bancos agrícolas que provean de fondos y de implementos a los agricultores en pequeño.

XXI.—Invertir en empresas de irrigación, plantío de bosques y obras de mejoramiento agrícola, todas las sumas que sean necesarias, a fin de que nuestro suelo produzca todas las riquezas de que es capaz.

XXII.—Establecer escuelas regionales de agricultura para la enseñanza de los métodos modernos de cultivo.

XXIII.—Reformar nuestro derecho civil y penal para ponerlo a la altura de los progresos de la época.

XXIV.—Proteger a los hijos naturales y a las mujeres que sean víctimas de la seducción masculina, por medio de leyes justicieras, que permitan la investigación de la paternidad, concedan derechos efectivos a los hijos naturales e impidan el brutal desamparo de la mujer caída, que carece de derechos contra el seductor, protegido por la impunidad que las leyes le otorgan.

XXV.—Dar el primer paso en favor de la emancipación de la mujer, por medio de una juiciosa ley sobre el divorcio, que a la vez que ampare al sexo débil, hasta hoy esclavizado, suprima los escándalos de los matrimonios desunidos y enaltezca la unión conyugal, cimentándola sobre la base del amor, y no sobre las mezquindades del prejuicio social, que acude en defensa de la hipocresía, del despotismo, del vicio o de la perversidad de uno u otro de los consortes.

XXVI.—Cuidar de que todas las autoridades del país respeten los derechos del hombre y del ciudadano, y lleven a la práctica los sabios preceptos de las Leyes de Reforma, que garantizan el gran principio de la independencia entre la Iglesia y el Estado.

Sala de Comisiones de la Soberana Convención Revolucionaria.—Cuernavaca, Mor. febrero 12 de 1915.

Alberto B. Piña.

Heriberto Frías,

Dionisio Masini de Salva.

Osilio B. Montoño.

Enrique Zepeda.

Enrique Calderín Muñoz.

A. Díaz Soto y Gama.

Sergio Pasuengo.

Luis Méndez.

El 16 de enero huye de la ciudad de México, el presidente provisional (Eulalio Gutiérrez y su gabinete), después de destituir a los generales Villa y Zapata, sus antiguos aliados, de sus puestos militares. Los que quedan (villistas, zapatistas y otras personas) se abrogan las facultades de la soberana convención. El mismo día designan al general Roque González Garza encargado del Poder Ejecutivo, el 26 de enero se traslada a Cuernavaca, Morelos. A fines de mes, empiezan a trabajar allí. Los delegados se dividen en dos partidos: el norte (villistas) y el sur (zapatistas) por cuestiones ideológicas. Hay además otras diferencias de criterio entre los convencionistas.

Los documentos 1 y 2 reflejan algunas de estas divergencias entre este grupo; varían los firmantes y el contenido de varios artículos importantes.

Artículo 1º. Destruir el latifundismo; crear la pequeña propiedad, y proporcionar a cada mexicano que lo solicite, tierra bastante para subvenir a las necesidades de su familia, dándose en todo caso la preferencia a los campesinos. (Así quedó modificado.)

Artículo 2º. Devolver a los pueblos los ejidos y aguas de que han sido despojados y dotar de ambos a las poblaciones, que, necesitándolos, no los tengan, o los posean en cantidad insuficiente para sus necesidades. (Aprobado por aclamación.)

Artículo 3º. Fomentar la agricultura, fundando bancos agrícolas que provean de fondos a los agricultores en pequeño e invirtiendo en trabajos de irrigación, plantíos de bosques, vías de comunicación y en general en las obras de mejoramiento agrícola, todas las que sean necesarias, a fin de que nuestro suelo produzca las riquezas de que es capaz. (Así quedó modificado.)

Artículo 4º. Fomentar el establecimiento de escuelas regionales de agricultura y de estaciones agrícolas de experimentación, para la enseñanza y adaptación de los mejores métodos de cultivo. (Aprobado.)

Artículo 5º. Evitar la creación de toda clase de monopolios; destruir los ya existentes; y revisar las leyes y concesiones que los protegen. (Así quedó modificado.)

Artículo 6º. Aplicar una legislación minera que, además de impedir el acaparamiento de vastas zonas, declare caducas las concesiones de aquellas minas cuya explotación se suspenda por más de cierto tiempo.

Artículo 7º. Preparar debidamente el restablecimiento del período constitucional que debe iniciarse el primero de enero de mil novecientos dieciséis, haciendo que los gobernadores o en su defecto los primeros jefes militares de cada Estado, nombren autoridades judiciales y convoquen con la debida anticipación, a elecciones sucesivas de Ayuntamientos, de

¹Sobre la convención y las discusiones que hubo para formular el programa político, véase: AMAYA, Luis Fernando, *La soberana convención revolucionaria 1914-1916*. México D.F., Editorial F. Trillas S.A., 1966, pp. 222-226 y ULLOA, Berta, *La revolución escindida*, México, el Colegio de México, pp. 161-166.

Diputados, y Magistrados de los Estados, de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión y de Magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 8º. Suprimir la Vicepresidencia de la República y las Jefaturas Políticas.

Artículo 9º. Realizar la independencia de los Municipios, procurando a éstos una amplia libertad de acción que les permita atender eficazmente los intereses comunales y los preserve de los ataques y usurpaciones de los Gobiernos Federal y Local.

Artículo 10. Procurar la efectividad del sufragio, con la adopción de procedimientos que eviten la indebida intromisión de las autoridades en las elecciones, y castigar severamente los fraudes y abusos de aquéllas.

Artículo 11. Implantar el sistema de voto directo, tanto en las elecciones locales como en las federales, y facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que decida si así lo piden los electores, en última instancia, sobre la validez de las elecciones de los Poderes de los Estados.

Artículo 12. Restringir las facultades del Ejecutivo de la Nación y de los Estados, y para ello adoptar un parlamentarismo adecuado a las condiciones especiales del país.

Artículo 13. Reconocer amplia personalidad ante la ley a los sindicatos y sociedades de obreros, dependientes o empleados, para que el Gobierno, los empresarios y los capitalistas, tengan que tratar con fuertes y bien organizadas uniones de trabajadores y no con el operario aislado e indefenso.

Artículo 14. Dar garantías a los trabajadores, concediéndoles amplia libertad de huelga, de boicoteaje, para evitar que estén a merced de los capitalistas.

Artículo 15. Suprimir las tiendas de raya y el sistema de "vales" para la remuneración del trabajo de los operarios en todas las negociaciones de la República.

Artículo 16. Precaver de la miseria y del prematuro agotamiento a los trabajadores, por medio de oportunas re-

formas sociales y económicas, como son: una educación moralizadora, leyes sobre accidentes de trabajo, pensiones de retiro, reglamentación de horas de labor, higiene y seguridad en los talleres, fábricas, minas, etcétera, y, en general, por medio de una legislación que haga menos cruel la explotación del proletario.

Artículo 17. Castigar a los enemigos de la causa revolucionaria, por medio de la confiscación de sus bienes y con arreglo a procedimientos justicieros.

Artículo 18. Procurar el mejoramiento de la situación hacendaria regularizando las rentas del Estado, con el perfeccionamiento de los procedimientos catastrales y de estadística, con la efectiva equidad en los impuestos y por medio de la facultad de que se investirá al Estado para expropiar bienes raíces remunerando a sus dueños con el valor declarado por ellos mismos para el pago de sus contribuciones.

Artículo 19. Reorganizar sobre nuevas bases el Poder Judicial para obtener la independencia, aptitud y responsabilidad efectiva de sus funcionarios y hacer efectivas también las responsabilidades en que incurran los demás funcionarios públicos que falten al cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 20. Formular las reformas que con urgencia reclama el derecho común, de acuerdo con las necesidades sociales y económicas del país; modificar los Códigos en este sentido y suprimir toda embarazosa tramitación, para hacer expedita y eficaz la administración de la justicia, a fin de evitar que en ella encuentren apoyo los contratantes de mala fe.

Artículo 21. Establecer procedimientos especiales que permitan a los artesanos, obreros y empleados el rápido y eficaz cobro del valor de su trabajo.

Artículo 22. Proteger a los hijos naturales y a las mujeres que sean víctimas de la seducción masculina, por medio

de leyes que les reconozcan amplios derechos y sancionen la investigación de la paternidad.

Artículo 23. Favorecer la emancipación de la mujer por medio de una juiciosa ley sobre el divorcio, cimentando la unión conyugal sobre la mutua estimación y el amor, y no sobre las mezquindades del prejuicio social.

Artículo 24. Atender a las urgentes necesidades de educación y de instrucción laica que reclama el pueblo, elevando la remuneración y consideración del profesorado, estableciendo escuelas normales en cada Estado o regionales en donde se necesiten, exigiendo en los programas de instrucción que se dedique mayor tiempo a la cultura física y a los trabajos manuales y de instrucción práctica, e impidiendo a instituciones religiosas que impartan la instrucción pública en las escuelas particulares.

Artículo 25. Reorganizar el Ejército Nacional sobre las bases de la moralización de sus elementos, de la revisión de las hojas de servicios, de la reducción de su efectivo en armas y del reconocimiento de la sagrada obligación que tiene todo ciudadano de defender el territorio nacional y las instituciones legales.

Guernavaca, 18 de febrero de 1915.— Federico Cervantes.— Ezequiel Catalán M.— Alberto B. Piña.— Heriberto Frías.— Conforme, a excepción de los artículos XXII y XXIV que rechazo en parte y el XXXIII que repruebo, reservándome el derecho de fundar verbalmente las razones de mi oposición, Enrique M. Zepeda.— Con exclusión del artículo XXII. D. Marín Valero.— En desacuerdo con el preámbulo y en contra del artículo XXV, A. Díaz Soto y Gama.— Otilio E. Montaña.— Con excepción del preámbulo, S. Pazuengo.

Manifiesto de Carranza a la Nación. Veracruz, Ver, 10 de junio de 1915¹

Por fin después de cinco años de lucha originada por el largo régimen de opresión que mantuvo y agravó el desequilibrio económico y social de la época colonial, la revolución está próxima a terminar venciendo al enemigo e implantando definitivamente las reformas económicas, sociales y políticas que constituyen su finalidad y que son las únicas que pueden asegurar la paz fecunda que dimana del bienestar del mayor número, de la igualdad ante ley y de la justicia.

La Revolución ha tenido la simpatía instintiva y generosa de los pueblos libres, precisamente por que su objetivo no ha sido el simple cambio de personal gubernamental, sino la substitución completa de un régimen de libertad.

La lucha ha sido larga porque la impaciencia de los revolucionarios para conseguir el triunfo de 1911, dió lugar a

la transacción de los elementos del antiguo régimen en Ciudad Juárez. Desde ese momento estos elementos tan fácil y elementalmente acogidos, empezaron a minar dentro del mismo medio revolucionario el prestigio y la autoridad de los hombres que poco después fueron exaltados al poder por el voto público.

El presidente Madero se encontró imposibilitado para realizar las reformas reclamadas por el pueblo, primero, porque dentro de su propio Gobierno había quedado incrustado casi todo el personal administrativo de la dictadura, y, segundo porque tuvo que dedicarse exclusivamente a combatir el antiguo régimen que se levantaba en armas sucesivamente con Reyes, con Orozco y con Félix Díaz, y fomentaba, desnaturalizándole, la rebelión de Zapata. No habiendo podido la reacción a pesar de esto, nulificar las tendencias reformadoras del nuevo régimen, decidió que el Ejército Federal traicionara al Gobierno legítimo de la República. La traición la consumó el general Huerta a pretexto de

¹ASRE, *Revolución Mexicana*: L-E-1441, T. 1, Leg. 3, folios 95-101.

salvar a la ciudad de México de los horrores de la guerra, y con la cooperación de un grupo de extranjeros privilegiados por el antiguo régimen que rodeaban a Hery Lane Willson.

El asesinato del Presidente y del Vice-Presidente y la complicidad o debilidad de los otros poderes, dejaba sin representante constitucional a la Nación. Yó, entonces, como Gobernador del Estado de Coahuila y en acatamiento a los preceptos constitucionales 121 y 128 de nuestra Ley Fundamental, asumí la representación de la República en los términos en que este derecho me es reconocido por la misma Constitución, y apoyado por el pueblo que se levantó en armas para recobrar su libertad. En efecto, los artículos citados, dicen textualmente.

“Todo funcionario, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su cargo, prestará la protesta de guardar esta Constitución y las leyes que de ella emanen.”

“Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aún cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por un trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado a esta.”

Vencidas la rebelión y usurpación de Huerta y desde antes de que llegara el Ejército Constitucionalista a la ciudad de México, la reacción, siguiendo sus antiguos procedimientos, comenzó a infiltrarse en nuestras filas y a corromper a quienes debieron prestar apoyo a este Gobierno, determinando el desconocimiento que de él hizo el general Villa, y a la formación de facciones cuyos jefes se sentían alentados por la presencia de representantes extranjeros a su lado. Al abandonar nuestras fuerzas la ciudad de México, en ejecución de un plan militar y político, se creyó que el Gobierno Constitucionalista había perdido el apoyo del pueblo, su prestigio y su fuerza y que seguía el camino de los anteriores detentadores del Poder Público; pero el aparente triunfo de la reacción encabezada por Francisco Villa, fué más efímero que el que alcanzó la usurpación del general Huerta, y hoy, después de las mayores y más definitivas victorias militares obtenidas por el Ejército del pueblo en diversas regiones del País, puedo decir a mis conciudadanos que el Gobierno Constitucionalista tiene dominio sobre siete octavas partes del territorio nacional; que está organizando la Administración Pública en veinte de los veintisiete Estados en que se divide políticamente la República, y en más de la mitad de los siete restantes; que administra todos los puertos marítimos tanto del atlántico como del pacífico, con excepción de Guaymas, y los puertos fronterizos al Sur y al Norte, con excepción de Piedras Negras, Ciudad Juárez y Nogales; que más de trece millones de los quince que componen la población actual de México se hallan sometidos al Gobierno que presido; que día tras día las facciones son vencidas y dispersadas, limitándose en la actualidad su acción ofensiva a actos de bandidaje, y que en breve la ocupación de la ciudad de México contribuirá a hacer más coherente y eficaz, en todo el territorio de la República, la acción del Gobierno Constitucionalista. En consecuencia, nuestro País se aproxima al camino de su Revolución y a la consolidación de una paz definitiva, basada en condiciones de bienestar y de justicia.

En medio de las más grandes dificultades y dentro de lo humanamente posible, el Gobierno Constitucionalista ha cumplido con sus deberes; ha atenuado para el pueblo las lamentables consecuencias de la guerra, ya prohibiendo la exportación de los artículos de primera necesidad, ya adoptando medios prácticos para facilitar la adquisición de esos artículos a las clases pobres; ha dado garantías e impartido protección a los habitantes bajo el dominio constitucionalista, quienes por regla general viven una vida de trabajo normal; ha prevenido o castigado las faltas o abusos originados por el estado de perturbación social, los cuales por lamentables que sean, ni por su número ni por su importancia pueden considerarse como la característica de un régimen de gobierno. Soy el primero en lamentar las privaciones que ha tenido que soportar el pueblo mexicano como resultado de la guerra, y que constituyen uno de los muchos sacrificios que tienen que hacer todos los pueblos para conquistar sus libertades; pero estoy resuelto a emplear todos los medios que estén al alcance del Gobierno para cumplir la obra de humanidad que las circunstancias reclaman. Afortunadamente, los últimos triunfos sobre las facciones ensanchan la esfera de acción del Gobierno Constitucionalista, y le facilitan el cumplimiento de los deberes que tienen todos los gobiernos con sus propios países, de impartir garantías a los habitantes y procurar el bienestar de las masas.

Por lo que hace a nuestras relaciones exteriores, no obstante que uno de mis primeros actos fué el de dirigir una nota telegráfica al Departamento de Estado del Gobierno Americano dándole a conocer mi carácter frente a la rebeldía y a la usurpación, una de las mayores dificultades que entorpeció nuestras labores ha sido la falta de inteligencia entre el Gobierno que tengo el honor de representar y los Gobiernos de las demás Naciones y especialmente el de los Estados Unidos. Los grandes intereses del antiguo régimen han creado un verdadero sistema de falsedades y calumnias contra el Gobierno Constitucionalista, propalándolas día a día por conducto de los poderosos órganos de la prensa “científica” americana a la prensa mundial, con el objeto de deformar ante la opinión de los pueblos los procedimientos y las tendencias de la Revolución mexicana; esos mismos intereses han influido para que se rindieran falsos informes a los gobiernos de otros países, y de una manera especial al de los Estados Unidos, cuando han deseado formarse un juicio de la situación mexicana. El Gobierno Constitucionalista se ha visto imposibilitado para hacer rectificaciones a esos informes, por carecer de las oportunidades y de los medios que traen consigo sus relaciones diplomáticas establecidas entre gobiernos.

En los momentos actuales creemos estar en condiciones de vencer esta última dificultad, porque el Gobierno Constitucionalista se encuentra ya de hecho en posesión definitiva de la soberanía; y el ejercicio legítimo de la soberanía es la condición esencial que debe tenerse en cuenta para decidir el reconocimiento de un Gobierno.

Si como lo esperamos y deseamos en bien del pueblo mexicano, y de los extranjeros residentes en el país, los Gobiernos de las demás Naciones reconocen al Gobierno Constitucionalista, le prestarán con este acto de justicia una eficaz ayuda moral no solo para estrechar las relaciones amistosas que siempre ha cultivado México con estas Naciones, para poder discutir sus negocios comunes, conciliando sus mutuos intereses, sino también para consolidar más rápidamente la

paz y establecer el Gobierno Constitucional constructivo, sustentando en las reformas y el programa de la Revolución, cuyo fin es el mayor bien para el mayor número.

Estimo por lo expuesto, que ha llegado la ocasión de llamar la atención de las facciones que todavía se empeñan en presentar al Gobierno Constitucional una resistencia armada, sobre la inutilidad de su actitud, tanto por las recientes y definitivas victorias alcanzadas por nuestro Ejército, cuanto por el convencimiento que deben tener de nuestra sinceridad y capacidad para realizar los ideales de la revolución. En consecuencia, exhorta a estas facciones a someterse al Gobierno Constitucionalista para acelerar el restablecimiento de la paz y consumir la obra revolucionaria.

Con el objeto de realizar los anteriores propósitos he creído necesario dar a conocer a la Nación la conducta política que observará el Gobierno Constitucionalista, en la ejecución del programa de reforma social contenido en el decreto de 12 de diciembre de 1914.

Primero.— El Gobierno Constitucionalista otorgará a los extranjeros residentes en México las garantías a que tienen derecho conforme a nuestra leyes, y protegerá ampliamente sus vidas, su libertad y el goce de sus derechos legales de propiedad, acordándoles indemnizaciones por daños que les haya causado la revolución, en cuanto esas indemnizaciones fueren justas; las cuales se liquidarán por un procedimiento que se establecerá oportunamente. El Gobierno asumirá igualmente la responsabilidad de las obligaciones financieras que sean legítimas.

Segundo.— El Primer cuidado del Gobierno Constitucionalista será restablecer la paz dentro de un régimen de ley y de orden, a fin de que todos los habitantes de México, nacionales y extranjeros, disfruten por igual de los beneficios de una verdadera justicia y estén interesados en cooperar al sostenimiento del Gobierno que dimana de la Revolución. La comisión de crímenes del orden común no quedará impune. Oportunamente se expedirá una ley de amnistía que responda a las necesidades del país y de la situación, la cual en manera alguna examinará a los amnistiados de la responsabilidad civil en que hubieren incurrido.

Tercero.— Las leyes Constitucionales de México llamadas Leyes de Reforma, que establecen la separación de la iglesia y el Estado y que garantizan al individuo en el derecho de culto, según los dictados de su propia conciencia y sin lastimar el orden público, serán estrictamente observadas: en consecuencia, nadie sufrirá en su vida, libertad y propiedad por razón de sus creencias religiosas. Los templos continuarán siendo propiedad de la Nación conforme a las leyes vigentes, y el Gobierno Constitucionalista cederá nuevamente para el uso del culto, aquellos que fueron necesarios.

Cuarto.— En el arreglo del problema agrario no habrá confiscaciones. Dicho problema se resolverá por la distribución equitativa de tierra que aún conserva el Gobierno; por la reivindicación de aquellos lotes de que hayan sido ilegal-

mente despojados los individuos o comunidades; por la compra y expropiación de grandes lotes si fuere necesario; por los demás medios de adquisición que autoricen las leyes del País. La Constitución de México prohíbe los privilegios y por lo tanto, toda clase de propiedades sean quienes fueren sus dueños, utilizadas o nó, quedarán sujetas en el futuro al pago proporcional del impuesto conforme a una revaluación justa y equitativa.

Quinto.— Toda propiedad que se haya adquirido legítimamente de individuos o gobiernos legales, y que no constituya privilegio o monopolio, será respetada.

Sexto.— La paz y seguridad de una Nación depende de la clara inteligencia de la ciudadanía; en consecuencia el Gobierno se empeñará en desarrollar la educación pública, haciéndola extensiva a todos los lugares del País, y utilizará para este fin toda cooperación de buena fé, permitiendo el establecimiento de escuelas particulares que se sujetarán a nuestras leyes.

Para el establecimiento del gobierno Constitucional, el gobierno que presido acatará y cumplirá las disposiciones de los artículos 4o., 5o. y 6o. del Decreto de 12 de diciembre de 1914, que textualmente expresan:

Art. 4o.— Al triunfo de la Revolución, reinstalada la Suprema Jefatura en la Ciudad de México y despues de efectuarse las elecciones de Ayuntamientos en la mayoría de los Estados de la República, el Primer Jefe de la Revolución, como encargado del Poder Ejecutivo, convocará a elecciones para el Congreso de la Unión, fijando en la convocatoria las fechas y los terminos en que dichas elecciones habrán de celebrarse.

Art. 5o.— Instalado el Congreso de la Unión, el Primer Jefe de la Revolución dará cuenta ante él del uso que haya hecho de las facultades que por el presente se halla investido, y especialmente le someterá las reformas expedidas y puestas en vigor durante la lucha, con el fin de que el Congreso las ratifique, enmiende o complete, y para que eleve a preceptos constitucionales aquellas que deban tener dicho caracter, antes de que se restablezca el orden constitucional.

Art. 6o.— El Congreso de la Unión Expedirá las Convocatorias correspondientes para la elección de Presidente de la República y una vez efectuada esta, el Primer Jefe de la Revolución entregará al electo el Poder Ejecutivo de la Nación.

CONSTITUCION Y REFORMAS

H. Veracruz, 10 de junio de 1915.

El Primer Jefe del E. C. encargado del Poder Ejecutivo de la Unión.

V. CARRANZA.

REPUBLICA MEXICANA



SECRETARIA DE LA SOBERANA CONVENCION REVOLUCIONARIA

Comisiones de Gobernación y Guerra, unidas.

Junio 14 del año de 1915.

Oficio del General Pablo González
relativo al resultado de la Comisión que se
nombró para conferenciar con él con respecto a
la unificación revolucionaria.

Bases de unificación

**Intercambio de propuestas entre Pablo González y
villistas y zapatistas para fijar las Bases de
Unificación. 14 de junio de 1914.¹**

A mitad del año de 1915 el general constitucionalista, Pablo González estaba por invadir la ciudad de México, dominada por un grupo de villistas, zapatistas y otras personas, que se habían abrogado el título de convencionistas.

Antes de tomarla por medio de las armas, González propone que reconozcan el plan de Guadalupe, y que desocupen esa plaza para evitar el derramamiento de sangre. El grupo de la convención discute esta proposición en el siguiente documento. Hay una primera propuesta de algunos convencionistas a la comisión de guerra y gobernación. (pp. 3-4) Esta dictamina sobre ese documento (pp. 5-13) y finalmente llega un acuerdo (p. 14), que implica no ceder y hacer nuevas propuestas (p. 14) al general González. Cabe advertir que éste terminó por ocupar la ciudad de México el 11 de julio de 1915, poco tiempo después evacuó de allí y estableció su cuartel general el Ometusco, estado de México. En agosto de 1915 volvió a ocupar la metrópoli. Y en 1916 dirigió la campaña que se realizó en Morelos en contra de los zapatistas.

Pedimos a la Soberana Convención Revolucionaria se aprueben los siguientes acuerdos:

1/a.— Que se decrete un armisticio general.

2/a.— Que todas las fuerzas de las distintas facciones continúen en posesión del terreno que ocupen y de las plazas que estén en su poder, dando amplias garantías tanto a Nacionales como a Extranjeros.

3/a.— Se reconocen como programa Revolucionario, los propuestos por el Ejército Constitucionalista, por el Plan de ayala en sus principios proclamados en sus artículos 6,7,8,9,12 y 13 y el programa Revolucionario de la Soberana Convención.*

4/a.— Que se reúnan en la Ciudad de México, todos los Generales con mando de fuerza por sí o por medio de sus representantes con el objeto de elegir Presidente Provisional que rija los destinos del país durante el período preconstitucional.

5/a.— Durante todo el período que duren estos arreglos y hasta que se haya hecho la elección de Presidente Provisional, la región dominada por cada una de las facciones administrará los asuntos públicos como hasta aquí lo haya hecho no poniendo dificultades de ningún genero para las

*Véase plan de Ayala en etapa de Francisco I. Madero, plan sección planes subversivos, programas revolucionarios de la convención en esta misma sección, y el final de este mismo documento.

transacciones comerciales, facilidades de comunicación ferroviaria o marítimas y buen funcionamiento de telegrafos y correos, dando amplias garantías, completa libertad a todos los habitantes neutrales tanto Nacionales como Extranjeros según las leyes que estén en vigor por cada una de las facciones, sin perjuicio de castigar, previo juicio a los enemigos de la patria. México, Junio 14 de 1915.

6/a.— Desde que empiecen estos arreglos el ministerio quedará integrado por tres ministros de cada una de las facciones. [rúbricas]

TELEGRAMA.

MUY URGENTE.

C. General de División Pablo González.

PUEBLA.

Enterada la Convención de la comunicación que Ud. se dignó enviarle por conducto de nuestros comisionados Leovigildo Bolaños, Alvaro Torre G. y Tulio Espinosa, nos es muy grato informar a usted que la Asamblea Revolucionaria está en la mejor disposición para entrar en arreglos con hombres honrados como usted y sus jefes subalternos, pues todos los miembros de ella comprenden que es llegado el momento de que todos los revolucionarios de principios sacrifiquemos algo en bien de la República; pero para ello es absolutamente indispensable que ante todo pactemos un armisticio a fin de poder ponernos de acuerdo. Si desgraciadamente éste noble objeto no se lograra, tanto usted con sus fuerzas como la Convención con las suyas, estarán, una vez terminado el plazo fijado en condiciones de demostrar no solo a la República,

sino al mundo entero quienes son los que luchan por principios y quienes están decididos a que Potencia extraña intervenga en nuestras cuestiones. Confiamos en su reconocido patriotismo.

Encarecemosle pronta contestación.

Salón de sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria.— México, junio 14 de 1915.

El Presidente.

El Secretario.

El Secretario.

Comisiones Unidas de Guerra y Gobernación.

DICTAMEN

Las Comisiones unidas de Guerra y Gobernación con relación al oficio girado en Puebla por el General en Jefe del cuerpo de ejército de Oriente Constitucionalista, ciudadano Pablo González y en el cual manifiesta que en su concepto sólo podrá obtenerse la completa unificación revolucionaria por el reconocimiento y adhesión al Plan de Guadalupe; que concede un plazo de cuarenta y ocho horas contado desde las seis de la tarde del día trece del actual, para que la Convención recabe de los Jefes Militares dicho reconocimiento, y que considera mas conveniente para evitar la efusión de sangre la desocupación de la plaza de México por las fuerzas de la Convención, tenemos la honra de someter a la aprobación de la Soberana Asamblea el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO que el Plan de Guadalupe a que se refiere el General Pablo González fué lanzado por el General Venustiano Carranza y un grupo de oficiales que lo acompañaban, atendiendo exclusivamente a las necesidades nétaamente políticas del momento como lo demuestran sus cláusulas, ya que se limitan a proclamar el derrocamiento del régimen expúreo de Victoriano Huerta; que el mismo Plan por necesidad de unificación del mando militar en esas operaciones contra Huerta, invistió al propio Venustiano Carranza del mando supremo del Ejército contendiente, y que el mismo Plan omitió en lo absoluto la consignación expresa de las reformas sociales, que son la causa esencial de la revolución iniciada desde 1910, y que tienen por objeto la reforma de las caducas instituciones inadaptables a nuestro medio ambiente. Que en el desarrollo de la misma Revolución surgieron poderosos grupos armados al mando de diversos prestigiados jefes, que demostraron ser ellos mismos y sus corporaciones capaces de prestar un contingente valioso e igual al de sus compañeros. Que esos grupos o divisiones militares fueron sintiendo progresivamente la necesidad de implantar como base del movimiento revolucionario las reformas de los ideales omitidos en el Plan de Guadalupe.*

Que por la organización de esas divisiones surgió además el problema de resolver cómo deberían funcionar dentro de la República, una vez exterminados los reaccionarios. Que constituyendo evidentemente las propias divisiones, verdaderas entidades militares y políticas, que deberían tomar participación armónica y equilibrada en el Gobierno Revolucionario, se celebró una junta de los principales jefes en To-

rréon, para fijar en ella las bases que deberían adaptarse para formular en principios concretos sus ideales y para organizar el citado gobierno. Que como consecuencia de esas conferencias se pactó solemnemente que el gobierno provisional emanado de la revolución debería nombrarse por una Convención integrada por un representante revolucionario, por cada mil hombres armados, y que esa Convención debería definir los pasos que estaría obligado a seguir el Gobierno Revolucionario para implantar las reformas causa del movimiento. Que además en estos pactos de Torreón,* se estipuló, que ninguno de los connotados jefes de la Revolución debería asumir el Poder Público, con el objeto de evitar una dictadura militar, derogándose fundamentalmente el citado Plan de Guadalupe, y convirtiéndose la acción revolucionaria de personalista en impersonal y democrática. Que posteriormente, por causas que no es del caso referir, se violaron los pactos de Torreón surgiendo como consecuencia de ellos la escisión de la División del Norte y el desconocimiento de la autoridad del ciudadano Venustiano Carranza como Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo, supuesto que no contaba ya dicho ciudadano con el derogado Plan de Guadalupe, y que a mayor abundamiento la Revolución del Sur, representada por el General Emiliano Zapata y los Jefes a sus órdenes no había sido oída ni tomada en consideración, como tenía derecho a ello por los pactos mismos de Torreón, que resultaron tambien violados, en los tratados de Teoloyucan, en que los surianos fueron considerados por los Jefes del Ejército Constitucionalista que tomaron la Capital de la República como enemigos, en vez de ser escuchados como revolucionarios.— Que todas estas divergencias ocasionaron que la mayor parte de los generales constitucionales y aun los del Ejército Libertador, comprendieran que iba a estallar la mas formidable, la más cruenta y la más dolorosa guerra civil, supuesto que ella iba a desarrollarse entre los hombres que perseguían los mismos fines sociales pero que desgraciadamente no podían entenderse para su organización política. Animados de un deseo vehemente de evitar esa guerra torpe y odiosa, los generales constitucionales convocaron inmediatamente a juntas que celebraron en el cuartel del General Lucio Blanco, en esta ciudad, de las cuales resultó que todos los generales revolucionarios, con excepción únicamente del Señor Carranza, resolvieron solemnemente comprometiendo en ello su honor, resolver todas las dificultades existentes entre los diversos grupos revolucionarios y todo lo relativo a la organización del Gobierno revolucionario en una convención que debería celebrarse en la Ciudad de

* Véase plan de Guadalupe, en etapa Victoriano Huerta, sección planes subversivos, y pactos de Torreón en esta misma etapa y sección.

* Véanse principios plan de Ayala aceptados por la Convención en este documento; y adiciones al plan de Guadalupe, y los programas de la convención en esta misma sección.

Aguascalientes según consta de los documentos que obran en el archivo de esa Comisión Pacifista, y que están calzados por la firma de los Generales Obregón, Mariel, Cosío Robelo, Blanco, Pesqueira y otros generales que figuran hoy en el Ejército Constitucionalista. Que la iniciativa partida de los generales que estaban en la ciudad de México generales de la División del Norte inclusive el General Villa, y por los Generales del Ejército Libertador inclusive el General Zapata. — Que cumpliéndose con lo convenido se inauguró la Convención de Aguascalientes, a la cual asistieron todos los generales constitucionalistas, con excepción del Primer Jefe, y una Delegación Suriana del Ejército Libertador. Que en esa Convención se resolvió seguir un criterio por el cual se habría de definir primero: cuales eran los ideales políticos y sociales de la Revolución; segundo: en que términos debería organizarse el Gobierno Revolucionario y tercero, qué debería hacerse con los jefes de los poderosos cuerpos de ejército para lograr el equilibrio total de la República. — Que por lo que se refiere a los principios, se adoptaron en sesión pública solemne y por mayoría absoluta de votos los contenidos en el Plan de Ayala en sus artículos 6, 7 8, 9, 12 y 13 excluyéndose, como se había excluido y como en la misma Convención se derogaron nuevamente, los principios personalistas tanto del Plan de Ayala como del Plan de Guadalupe; pues lo mismo el de Ayala que aquí pretendía imponer como Primer Jefe de la Revolución al General Zapata, así como el de Guadalupe pretendía imponer al General Carranza. Durante el plan de Guadalupe y aceptados los principios del Plan de Ayala en todo su impersonalismo se convino además que la propia Convención continuaría desarrollando el Programa Revolucionario en sus sesiones futuras y en lo relativo a la organización del Gobierno Revolucionario, la Convención de Aguascalientes, resolvió respetar desde luego el artículo 12 del Plan de Ayala que había adoptado y ponerlo en ejecución, nombrándose, como reza el mismo artículo, al Presidente provisional de la República por mayoría de votos de la misma Convención; por lo que se refiere al equilibrio militar entre las facciones poderosas armadas de la República, se resolvió retirar el mando de sus divisiones a los Jefes de ellas, y por último, se vació en acuerdos concretos este criterio, resolviéndose que eran principios de la Convención los citados principios del Plan de Ayala, que era de separarse y se mandó separar al Señor Don Venustiano Carranza de la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista y Encargado [...] Presidente Provisional de la República al General Eulalio Gutiérrez, quien debería ser ratificado o rectificado por la misma Asamblea cuando se recibiera en forma en su seno a los delegados del Ejército Libertador, cuya representación no alcanzaba para concurrir a ese acto, y siempre acatándose el artículo 12 del Plan de Ayala Mencionado; además se acordó que cesarían en el mando de sus respectivas Divisiones los Generales Jefes de ellas; todos estos acuerdos sin excepción alguna fueron discutidos y conscientemente aprobados por todos los Generales revolucionarios de la República Mexicana, sin mas excepción que la del Señor Carranza.

Quedan definidas pues de una manera concreta y terminante cuales fueron los pactos solemnemente hechos por el honor de esos Generales y para la salvación de la República, en la Convención de Aguascalientes. Todos esos convenios han sido la bandera del Ejército Convencionista y del grupo político que sigue a la Convención; en todos ellos se persiguió como fines fundamentales destruir los personalismos que han roído siempre las entrañas de la República, sustituyéndolos con una base democrática para la organización del Gobier-

no; y por encima de ellos, los ideales democráticos, que hemos jurado los revolucionarios desde el 20 de Noviembre de 1910 hasta derramar la última gota de sangre hemos merecido justa y noblemente la admiración y el apoyo de las Naciones libres del mundo civilizado, y opinamos que en todo podemos ceder menos en aquello que constituya una adjuración de esos ideales.

Y considerando que los acuerdos de la Convención no fueron obedecidos debido esencialmente a la desconfianza que surgió en el ánimo de los Generales Revolucionarios, de que cumplieran unos y no cumplieran otros con los acuerdos tomados por la Convención. Que esa misma desconfianza queremos creer que ha estado precedida por la buena y noble intención de evitar que la separación de unos Jefes y la no separación de otros encaminaba a la Nación a una dictadura. Colocándonos en el terreno de la más acrinolada buena fé, creemos que aún puede cumplirse con los anhelos de la Convención de Aguascalientes dándole al equilibrio Militar y político una forma más adecuada para su ejecución que la que se adoptó entonces nosotros por nuestra misma bandera democrática e impersonal somos los primeros que deseamos que no se implante una dictadura militar en la República, como lo demuestra la marcha que posteriormente ha seguido la Convención nombrando encargados accidentales del Poder Ejecutivo esencialmente civiles y alejados de procedimientos dictatoriales por lo cual creemos que sin violar los acuerdos de Aguascalientes, y cumpliendo estrictamente con la palabra de honor empeñada que puede unificarse la Revolución en la acción militar y en su acción política en términos tales que el equilibrio de las facciones hoy contendientes sea un hecho, y para ello hemos pensado que la mejor manera de resolver las tremendas dificultades actuales y alcanzar la paz, consiste en conceder a cada uno de los Revolucionarios la participación que legalmente le corresponde en el Gobierno de la República para que este sea regido armónicamente por todos sus poderosísimos elementos.

De lo expuesto anteriormente resulta que el referido Plan de Guadalupe ha sido derogado una y más veces porque contienen el sostenimiento en el Poder de una personalidad determinada sin la anuencia de la mayoría de los ciudadanos armados de la República, por lo que, no puede aceptarse sin mengua de los ideales democráticos y sin desdoro de nuestro patriotismo, e inspirados en ese patriotismo y en esos ideales proponemos a la Soberana Asamblea que invite a los Jefes de la Revolución a realizar la unificación de la misma en estos momentos supremos, en que está de por medio la conservación de la integridad nacional y la salvación del prestigio de la Nación, arrancando de su conciencia ese acentuado personalismo y abrazando fervientemente la bandera impersonal que pone de relieve, solamente el respeto de los principios que tremola la Convención; bandera e ideales que pueden adoptar enviando sus delegados al seno de la Asamblea, bajo las bases; que representamos en la inteligencia de que, de no acudir a nuestro llamado, de continuar en esta guerra anti-patriótica que asola nuestros campos y nos exhibe como ambiciosos desenfrenados y vulgares, pesará sobre aquellos que sean causa de su continuación la responsabilidad de la intervención extranjera o la implantación de una oprobiosa y denigrante dictadura.

BASES:

Primera.— Pacto de un armisticio general suspéndanse las hostilidades por el plazo de un mes a contar de la fecha

en que sea aceptado este pacto, y en toda la República así como los movimientos militares, para que los Jefes revolucionarios puedan libremente adoptar la línea de conducta que crean conveniente para la unificación de la Revolución y la salvación de la República.

Segunda.— Por cuanto a los principios se refiere se aceptan como Programa de reformas político-sociales de la Revolución los contenidos en las adiciones al Plan de Guadalupe formulado en Veracruz por el General Venustiano Carranza, los principios del Plan de Ayala aceptados por la Convención y los de Programa aprobados por ésta.

Tercera.— El Gobierno Preconstitucional quedará integrado por un Presidente Provisional de la República y nueve Ministros responsables, de los cuales tres serán propuestos por el ejército Constitucionalista, tres por el Ejército Libertador del Sur y tres por el Ejército del Norte, quedando sujetos a la Ley Parlamentaria expedida por la Convención; y por esta Asamblea, como Poder Legislativo debidamente integrada por los Delegados de todas las facciones aceptados bajo las bases acordadas en Aguascalientes y admitiéndose representantes civiles de los mismos Generales.

Cuarta.— El Presidente Provisional de la República será nombrado por mayoría absoluta de votos de los Delegados a la Convención y deberán tener carácter civil, quedando excluidos para este puesto los candidatos militares de cualquier graduación.

Quinta.— El Gobierno Provisional Preconstitucional funcionará hasta el 31 de diciembre del año en curso, en que entregará los Poderes al Gobierno Constitucional que resulte electo a consecuencia de la convocatoria que para ello expida oportunamente la Convención.

Sexta.— Para lograr el equilibrio militar en toda la República, los actuales Jefes conservarán respectivamente el mando militar de las regiones que hoy dominan, sujetándose en cuanto a su funcionamiento político a las disposiciones del Gobierno Provisional.

Séptima.— En el caso de que una facción invada militar e indebidamente en la zona dominada por otra, se considerará este acto como una rebelión contra los pactos fundamentales del Gobierno Provisional y las demás facciones en apoyo de este Gobierno deberán reprimirla.

Octava.— Transcurrido el mes fijado en la cláusula primera, la Convención procederá a dar los pasos necesarios para la elección del Presidente Provisional de la República con los elementos que acudiendo a nuestro llamado se encuentran en su seno, en cualquier lugar en que estuviere funcionando la referida Asamblea.

Novena.— Se decretará desde luego amplia amnistía para todos los Revolucionarios y acción enérgica del Comité de Salud Pública integrado por elementos de las tres facciones, por partes iguales con el objeto de depurar éstas y castigar á los enemigos de la Revolución.

Sala de Comisiones de la Soberana Convención Revolucionaria.— México, 14 de junio de 1915. [Rúbricas]

Artículo adicional. Comuníquese desde luego este dictamen al General Pablo González por conducto de una comisión especial, para que lo haga conocer a los Jefes que están bajo sus órdenes y para que resuelva a la Convención lo que estime conducente advirtiéndole que la Plaza de México sea defendida y debiera tomarla a sangre y fuego si insiste en su avance y que en caso de capturarla será sometida á riguroso sitio, y láncese también en forma de manifiesto a todos los Jefes revolucionarios de la República.

MINUTA

BASES: Primera.— Páctese un armisticio general suspendiéndose las hostilidades por el plazo de un mes a contar de la fecha en que sea aceptado este pacto en toda la República, y así como los movimientos militares, para que los Jefes revolucionarios puedan libremente adoptar la línea de conducta que crean conveniente para la unificación de la Revolución y la salvación de la República.

Segunda.— Por cuanto a los principios se refiere se aceptan como Programa de reformas político-sociales de la Revolución los principios contenidos en las adiciones al Plan de Guadalupe formulados en Veracruz por el General Venustiano Carranza, los principios del Plan de Ayala* aceptados por la Convención y los de Programa aprobados por ésta.

Tercera.— El Gobierno Preconstitucional quedará integrado por un Presidente Provisional de la República y nueve Ministros responsables, de los cuales tres serán propuestos por el Ejército Constitucionalista, tres por el Ejército Libertador del Sur y tres por el Ejército del Norte, quedando sujetos a la Ley Parlamentaria expedida por la Convención; y por esta Asamblea, como Poder Legislativo debidamente integrada por los Delegados de todas las facciones aceptados bajo las bases acordadas en Aguascalientes y admitiéndose representantes civiles de los mismos Generales.

Cuarta.— El Presidente Provisional de la República será nombrado por mayoría absoluta de votos de los Delegados a la Convención y deberán tener carácter civil, quedando excluidos para este puesto los candidatos militares de cualquier graduación.

Quinta.— Para lograr el equilibrio militar en toda la República, los actuales Jefes conservarán respectivamente el mando militar de las regiones que hoy domina, sujetándose en cuanto a su funcionamiento político a las disposiciones del Gobierno Provisional.

Sexta.— En el caso de que una facción invada militar e indebidamente en la zona dominada por otra, se considerará este acto como una rebelión contra los pactos fundamentales del Gobierno Provisional y las demás facciones en apoyo de este Gobierno deberán reprimirla.

Véase principios plan de Ayala aceptados por la Convención en p. de este documento; y adiciones al plan de Guadalupe, y los programas de la convención en esta misma sección (pp. y pp.) respectivamente.

Séptima.— Transcurrido el mes fijado en la cláusula primera, la Convención procederá a dar los pasos necesarios para la elección del Presidente Provisional de la República con los elementos que acudiendo a nuestro llamado se encuentren en su seno, en cualquier lugar en que estuviere funcionando la referida Asamblea.

Octava.— Se decretará desde luego amplia amnistía para todos los Revolucionarios y acción enérgica del Comité de Salud Pública, integrado por elementos de las tres faccio-

nes, por partes iguales con el objeto de depurar éstas y castigar a los enemigos de la Revolución.

Artículo adicional. —Comuníquese desde luego este dictamen al General Pablo González por conducto de una Comisión especial, para que lo haga conocer a los Jefes que están bajo sus órdenes y para que resuelva a la Convención lo que estime conducente advirtiéndole que la Plaza de México será defendida y debiera tomarla a sangre y fuego si insiste en su avance y que en caso de capturarla será sometida á riguroso sitio, y láncese también en forma de manifiesto a todos los Jefes revolucionarios de la República.

**Programa de Reformas Político-Sociales de la
Revolución aprobado por la Soberana Convención
Revolucionaria. Jojutla, Morelos 18 de abril de 1916¹**

El grupo zapatista que se seguía denominando "Soberana Convención Revolucionaria" elabora este programa. Es el acta de defunción de la Convención; un mes después, ellos se disuelven en Jojutla (Morelos). En ese momento se encuentran agobiados por las embestidas del ejército carrancista, comandado por Pablo González. En su contenido este programa se parece, en sus primeros 11 artículos al del 18 de febrero de 1915. Los restantes artículos son novedosos en general o en algunas afirmaciones particulares.

Cuestión Agraria

La Revolución se propone realizar las siguientes reformas:

Artículo 1o. Destruir el latifundismo, crear la pequeña propiedad y proporcionar a cada mexicano que lo solicite la extensión de terreno que sea bastante para subvenir a sus necesidades y a las de su familia, en el concepto de que se dará la preferencia a los campesinos.

Art. 2o. Devolver a los pueblos los ejidos y las aguas de que han sido despojados, y dotar de ellos a las poblaciones que, necesiéndolos, no los tengan o los posean en cantidad insuficiente para sus necesidades.

Art. 3o. Fomentar la agricultura, fundando bancos agrícolas que provean de fondos a los agricultores en pequeño, e invirtiendo en trabajos de irrigación, plantío de bosques, vías de comunicación y en cualquiera otra clase de obras de mejoramiento agrícola todas las sumas necesarias, a fin de que nuestro suelo produzca las riquezas de que es capaz.

Art. 4o. Fomentar el establecimiento de escuelas regionales de agricultura y de estaciones agrícolas de experimentación para la enseñanza y aplicación de los mejores métodos de cultivo.

Art. 5o. Facultar al Gobierno federal para expropiar bienes raíces, sobre la base del valor actualmente manifiesta-

do al Fisco por los propietarios respectivos, y una vez, consumada la reforma agraria, adoptar como base para la expropiación, el valor fiscal que resulte de la última manifestación que hayan hecho los interesados. En uno y en otro caso se concederá acción popular para denunciar las propiedades mal valorizadas.

Cuestión Obrera

Artículo 6o. Precaver de la miseria y del futuro agotamiento a los trabajadores, por medio de oportunas reformas sociales y económicas, como son: una educación moralizadora, leyes sobre accidentes del trabajo y pensiones de retiro, reglamentación de las horas de labor, disposiciones que garanticen la higiene y seguridad en los talleres, fábricas y minas, y en general por medio de una legislación que haga menos cruel la explotación del proletariado.

Art. 7. Reconocer personalidad jurídica a las uniones y sociedades de obreros, para que loss empresarios, capitalistas y patrones tengan que tratar con fuertes y bien organizadas uniones de trabajadores, y no con el operario aislado e indefenso.

Art. 8. Dar garantías a los trabajadores, reconociéndoles el derecho de huelga y el de boicotage.

Art. 9. Suprimir las tiendas de raya, el sistema de vales para el pago del jornal, en todas las negociaciones de la República.

¹ GONZÁLEZ Ramírez, Manuel *Planes políticos y otros documentos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, pp. 123-128.

Reformas Sociales

Artículo 10. Proteger a los hijos naturales y a las mujeres que sean víctimas de la seducción masculina, por medio de leyes que les reconozcan amplios derechos y sanciones la investigación de la paternidad.

Art. 11. Favorecer la emancipación de la mujer por medio de una juiciosa ley sobre el divorcio, que cimente la unión conyugal sobre la mutua estimación o el amor, y no sobre las mezquindades del prejuicio social.

Reformas Administrativas

Artículo 12. Atender a las ingente necesidades de educación e instrucción laica que se hacen sentir en nuestro medio, y a este fin realizar las siguientes reformas:

I. Establecer, con fondos federales, escuelas rudimentarias en todos los lugares de la República a donde no lleguen actualmente los beneficios de la instrucción, sin perjuicio de que los Estados y los Municipios sigan fomentando los que de ellos dependan.

II. Exigir que los institutos de enseñanza primaria se dediquen mayor tiempo a la cultura física, y a los trabajos manuales y de instrucción práctica.

III. Fundar escuelas normales en cada Estado, o regionales donde se necesiten.

IV. Elevar la remuneración y consideración del profesorado.

Art. 13. Emancipar la Universidad Nacional.

Programa de reformas aprobado por la Convención

Art. 14. Dar preferencia, en la instrucción superior, a la enseñanza de las artes manuales y aplicaciones industriales de la ciencia, sobre el estudio y fomento de las profesiones llamadas liberales.

Art. 15. Fomentar las reformas que con urgencia reclama el derecho común de acuerdo con las necesidades sociales y económicas del país; modificar los códigos en ese sentido y suprimir toda embarazosa tramitación para hacer expedita y eficaz la administración de justicia, a fin de evitar que en ella encuentren apoyo los litigantes de mala fe.

Art. 16. Establecer procedimientos especiales que permitan a los artesanos, obreros y empleados el rápido y eficaz cobro del valor de su trabajo.

Art. 17. Evitar la creación de toda clase de monopolios, destruir los ya existentes y revisar las leyes y concesiones que los protejan.

Art. 18. Reformar la legislación sobre sociedades anónimas, para impedir los abusos de las juntas directivas y proteger los derechos de las minorías de accionistas.

Art. 19. Reformar la legislación minera y petrolífera, conforme a las siguientes bases:

Favorecer las exploraciones mineras y petrolíferas; promover el establecimiento de bancos refaccionarios de la minería, impedir el acaparamiento de vastas zonas; conceder amplios y eficaces derechos a los descubridores de yacimientos metalíferos; otorgar al Estado una participación proporcional de los productos brutos en las dos industrias mencionadas; declarar caducas las concesiones relativas, en caso de suspensión o posible reducción de trabajos por más de cierto tiempo, sin causa justificada, lo mismo que en los casos de desperdicio de dichas riquezas, o de infracción de las leyes que protejan la vida y la salud de los trabajadores y habitantes comarcanos.

Art. 20. Revisar las leyes, concesiones y tarifas ferrocarrileras, abolir las cuentas diferenciales en materia de transportes, y garantizar al público con los casos de accidentes ferroviarios:

Art. 21. Declarar que son expropiables por causa de utilidad pública los terrenos necesarios para el paso de oleoductos, canales de irrigación y toda clase de comunicación destinada al servicio de la agricultura y de las industrias petroleras y mineras.

Art. 22. Exigir a las compañías extranjeras que quieran haer negocios en México cumplan con los siguientes requisitos:

I. Establecer en la República juntas directivas suficientemente capacitadas para el reparto de dividendos, rendición de informes a los accionistas, y exhibición de toda clase de libros y documentos.

II. Cumplir con el precepto hasta hoy inobservado de someterse a la jurisdicción de los tribunales mexicanos, que serán los únicos competentes para resolver sobre los litigios que se susciten con motivo de los intereses aquí radicados y, por lo mismo, sobre las demandas judiciales que contra las compañías se presenten.

Art. 23. Revisar los impuestos aduanales, los del Timbre y los demás tributos federales, a efecto de establecer mejores bases para la cuotización; destruir las actuales franquicias y privilegios en favor de los grandes capitalistas, y disminuir gradualmente las tarifas protectoras, sin lesionar los intereses de la industria nacional.

Art. 24. Librar de toda clase de contribuciones indirectas a los artículos de primera necesidad.

Art. 25. Eximir de toda clase de impuestos a los artesanos y comerciantes en pequeño, así como a las fincas de un valor ínfimo.

Art. 26. Suprimir el impuesto llamado personal o de capitación y los demás similares.

Art. 27. Abolir el sistema de iguales, tanto en la Federación como en los Estados.

Art. 28. Establecer el impuesto progresivo sobre las herencias, legados y donaciones.

Art. 29. Gravar las operaciones de préstamo ya concertadas, tengan o no garantía hipotecaria, con un impuesto que recaiga exclusivamente sobre los acreedores, y que cubrirán éstos al recibir el importe de su préstamo.

Art. 30. Gravar con fuertes impuestos la venta de tabacos labrados y bebidas alcohólicas, establecer los prohibitivos sobre éstos cuando su fabricación se haga con artículos de primera necesidad.

Art. 31 Formar el catastro y la estadística fiscal en toda la República.

Reformas políticas

Art. 32. Realizar la independencia de los municipios, procurando a éstos una amplia libertad de acción que les permita atender eficazmente a los intereses comunales y los preserve de los *ataques y sujeciones de los gobiernos federal y locales.*

Art. 33. Adoptar el parlamentarismo como forma de Gobierno de la República.

Art. 34. Suprimir la vicepresidencia de la República y las Jefaturas Políticas.

Art. 35. Suprimir el Senado, institución aristocrática y conservadora por excelencia.

Art. 36. Reorganizar sobre nuevas bases el Poder Judicial para obtener la independencia, aptitud y responsabilidad de sus funcionarios y hacer efectivas también las responsabilidades en que incurran los demás funcionarios públicos que falten al cumplimiento de sus deberes.

Art. 37. *Implantar el sistema de voto directo, tanto en las elecciones federales como en las locales, y reformar las leyes electorales de la Federación y de los Estados, a fin de evitar que se falsifique el voto de los ciudadanos que no saben leer ni escribir.*

Art. 38. Castigar a los enemigos de la causa revolucionaria, por medio de la confiscación de sus bienes y con arreglo a procedimientos justicieros.

Artículos Transitorios

Primero. La designación de gobernadores que se ha hecho, o que en lo sucesivo se haga, por las juntas locales de los Estados, deberá someterse para su validez a la ratificación de la Soberana Convención Revolucionaria.

Esta podrá negar su ratificación:

I. Si el nombramiento no se ha efectuado con absoluta sujeción al artículo 13 del Plan de Ayala. *

II. Si el candidato carecer de antecedentes revolucionarios.

Segundo. Los gobernadores podrán ser removidos por la Convención previo proceso en forma, cuando violen los preceptos del Plan de Ayala o del presente Programa de Reformas, *cometan delitos graves del orden común, toleren o dejen impunes los abusos que comentan sus subordinados o den cabida a elementos reaccionarios en el seno del gobierno.*

Tercero. Sólo tendrán derecho a tomar parte en las elecciones locales para el nombramiento de Gobernadores los jefes que hayan empezado a revolucionar antes de la caída de Victoriano Huerta.

Reforma, Libertad, Justicia y Ley.

Jojutla, Estado de Morelos, 18 de abril de 1916.

Jenaro Amezcua, representante del General Eufemio Zapata, [siguen firmas]

*Véase plan de Ayala, en etapa gobierno de Francisco I. Madero, planes subversivos.

Pronunciamento de Higinio Aguilar. Teotitlán del Camino, Oaxaca, 26 de febrero de 1915¹

El longevo general Higinio Aguilar, quien participara en las guerras liberales, combatió con el maderismo y luego, en 1912, se sublevó contra él. Véase etapa Francisco I. Madero, sección planes subversivos. Al ser derrotado Huerta y desorganizado el ejército federal, junto con otros generales como Juan Andreu Almazán, pasó a las filas zapatistas de las que saldría al poco tiempo. Su encono contra Carranza le hicieron firmar este documento en la época en que peleaba con los soberanistas oaxaqueños. Como se puede apreciar no se trata de un documento revolucionario; su preocupación se sustenta en la diatriba política. Al poco tiempo, fiel a sus creencias, se incorporó a la contrarrevolución de Félix Díaz.

REPUBLICA MEXICANA.

Ejército Libertador.

División de Oriente.

MEXICANOS:

Venustiano Carranza, el autómatas de la Casa Blanca, el pseudo pretendiente a la Presidencia de la República Mexicana, que mantuvieron siempre en triunfo los Juárez y los Díaz, no ha podido ni podrá llegar a implantar su dominio con toda esa pléyade de aventureros híbridos que lo rodean en Veracruz y Orizaba, desde donde, como la serpiente bíblica, trata de imponer un yugo vergonzoso al País entero.

Y no podrá jamás llegar a ver humillados a sus pies, a los hombres que son y serán los baluartes del porvenir de México, a los hombres que mecidos por las auras de las montañas y arrullados por los mares de los dos Océanos, han visto desde su cuna solo la inmensidad de los cielos y no el fango inmundo en política y patriotismo de los Maderos, de los Carranzas y de los miles de seres atómicos é inconscientes.

Los valientes soldados de mi División, jamás han doblegado la cervíz para aspirar los microbios de los fangos, siempre han levantado la frente para mirar al cielo donde moran los verdaderos patriotas, donde habitan las luces refulgentes de la Política y de la Ciencia honradas.

Por ésto es que, con mi falange de patriotas, me he impuesto la honrada tarea, de llevar a cabo el restablecimiento de la paz en la República, perturbada por los embaucadores del Pueblo, por los mercaderes de honras y de vidas, por los desvergonzantes políticastro que llamándose reformadores de la Constitución, son los traidores de la Patria, que nunca llegarán a escalar los puestos públicos que ambicionan, por que siempre llevan en su alma impresa, toda la maldad diabólica de sus padres los «yanquis».

Si, queridos compatriotas, Carranza nunca podrá vencer, por que nunca vencen ni la mentira ni la perfidia, por más que trate de orientar la opinión pública en su favor; no podrá vencer nunca por que nunca podrá llevar al terreno de la práctica las tontas y pueriles promesas que ha hecho al Pueblo, promesas que solo surgen de un cerebro que ha llegado al ocaso de su existencia.

Yo vengo señores, en nombre de la justicia y de la razón, no a ofrecerles repartición de tierras y aguas, ni a cometer crímenes, ni arrancar del santuario de sus pechos las creencias más íntimas que les legaran sus antepasados; no, señores, yo vengo a decirles como hombre honrado que la labor Carrancista es infame, es monstruosa; por que monstruoso é infame es, todo lo que se hace contra la estabilidad y grandeza de la Nación, al destruir las propiedades, al segar las vidas, al mancillar las honras de las familias, y lo que es más, al pretender desgarrar de lo más íntimo del alma, la fé religiosa con que la Naturaleza ha dotado al linaje humano.

El País entero se ha conmovido ante las hazañas cafre-rianas de las huestes de Carranza, de ese nuevo Iscariote que desea vender el territorio nacional por unas cuantas monedas y hacer desaparecer del concierto de las naciones civilizadas la raza autóctona de México; pero ante esa misma conmoción, la República toda, se ha levantado en armas para derrumbar de su pedestal a ese Fetiche que los idiotas han colocado a una altura nunca soñada; y por esto es que, los bravos compañeros del Norte vienen ya, arrollando al enemigo por todas las plazas que aún quedaban en su poder.

San Luis Potosí, Torreón, Guadalajara, Tampico, Toluca y otras Ciudades de importancia, son testigos fehacientes de las derrotas y desbandadas vergonzosas que han sufrido últimamente las parvadas de Carranzas, quienes llenas de pavor al toque del Clarín de la justicia, desertan por

¹ AGN, *Ramo Revolución*, caja 3, folio 853.

millares de sus filas para ir a pedir clemencia a sus vencedores.

Tiempo es ya de que ustedes sacudan también el polvo ignominioso del Carrancismo y que como leones rugientes, se lancen a los campos de batalla en defensa de la Patria; para cuyo fin los invito formal y sinceramente a que se únan conmigo desde luego para emprender una enérgica batida hasta exterminar los últimos y exánimes restos del funesto Carrancismo.

COMPAÑEROS: ya que está próximo el triunfo de nuestra sagrada Causa, no vacileis en abandonar vuestros hogares y engrosar las filas de mi División para que el sufrimiento de la Patria no se prolongue ni un momento más; por que de otro modo se os juzgaría ante la Historia como unos cobardes si vuestra actitud no quedara resuelta ante las victo-

rias de los valientes del Norte que nos han dado el ejemplo de lo que es Patriotismo y de como se salva a la Patria.

Y vosotros, los que de alguna manera servís al Luzbel de Carranza, venid también hacia mí, acercaos al altar de la Patria, que llora y purificad vuestras conciencias en el crisol del trabajo honrado y la Nación colocará en vuestras tumbas una corona de siemprevivas; de lo contrario la Posteridad os señalará con el anatema de ¡TRAIDORES!

Teotitlán del Camino, Oax 26 de febrero
de 1915.

El General en Jefe de la
División de Oriente

H. Aguilar.

Plan de la Sierra de Juárez para derrocar al gobernador de Oaxaca. Guillermo Meixueiro, Ixtlan de Juárez, 10 de julio de 1914¹

Miguel Bolaños Cacho fue un destacado intelectual oaxaqueño, autor de obras jurídicas y literarias, y dos veces gobernador de su estado: una durante el régimen de Díaz y otra en los gobiernos de Madero y Huerta. En la segunda ocasión fue derrocado por Guillermo Meixueiro, amparado en este "Plan de la Sierra de Juárez". Por su parte, Meixueiro continuó operando en la sierra zapoteca hasta 1920 contra el constitucionalismo, pretendiendo aislar al estado, en lo que no tuvo éxito. Como una muestra de la dificultad de calificar al regionalismo como reaccionario o revolucionario, recordemos que Meixueiro se había manifestado partidario de Félix Díaz, y más tarde intentó contemporizar con los revolucionarios que vencieron a Huerta y trató de ser representado en la Convención de la ciudad de México.

En los anales de la historia de nuestro Estado, ilustre y gloriosa, hay una página negra que señala la administración actual y que nosotros debemos arrancar si no queremos que nuestros pósteros nos recuerden para maldecirnos.

Jamás se habrían cometido en Oaxaca abusos tantos como los consumados por el nepotismo bolañista.

Los asesinatos de los hermanos Tejeda; el Lic. Puga y Colmenares; del profesor Faustino Olivera y de otros más; las arbitrarias aprehensiones llevadas a cabo contra todos los que no aceptan la complicidad del Gobernador; las diarias distracciones de fuertes sumas de dinero de la Tesorería del Estado, para usos particulares; las continuas exacciones que se comenten pretextando la anormal situación del país; el aumento inmoderado de contribuciones; la imposición de préstamos forzosos, la supresión innecesaria de servicios públicos de fundamental importancia, como la justicia y la instrucción y otros muchos hechos que sería prolijo enumerar y que están en la conciencia pública, prueban que el Lic. Miguel

cutores de esos excesos, carecen de honradez; que son funestos para el Estado y constituyen una carga pesada e ignominiosa, imposible de soportar por más tiempo.

¿Qué ha hecho el Lic. Bolaños Cacho * de las reservas que recibió al encargarse del Gobierno? ¿Qué con el producto del empréstito de trescientos mil pesos contratados con el Banco Oriental? ¿Qué con el producto de las exorbitantes contribuciones, de los descuentos a empleados? ¿Qué con el producto del subsidio de guerra y de los préstamos forzosos? Comparar haciendas, edificar palacios, corromper a los servidores del Estado que lo rodean y armar la mano asesina que ha sacrificado y continúa sacrificando a los que no han aplaudido el impúdico tráfico que se hace en ese bazar que se llama Gobierno de Oaxaca.

¿Y cuál es el pretexto del Lic. Bolaños Cacho para tantas exacciones? (La guerra extranjera, que dice ser inminente.) Hay mucha exageración en este peligro, y precisamente para el desgraciado caso de que la guerra extranjera llegara a desatarse, los pueblos y los individuos, para defenderse, necesitarían de los recursos que tan inicua y tan inicuamente se les está despojando ahora y necesitarían también, para la buena organización de esa defensa general, contar con un gobierno

¹ GONZÁLEZ Ramírez, Manuel *Planes políticos y otros documentos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, pp. 214-216. (Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana).

honorable, acreedor a su confianza y a cuyo lado se agrupará y se moviera el Estado como un solo hombre. Pero hay más todavía. El Lic. Bolaños Cacho rompió sus títulos de legalidad como Gobernador de Oaxaca, al hacer, por medio de presión, que se expidiera el Decreto de 17 de diciembre de 1913 que, con violación flagrante de nuestra Constitución política, prorrogara su período gubernativo por dos años más, defraudando la voluntad popular que sólo lo eligió para el período que debía terminar el 30 de noviembre próximo.

Ante esta situación difícil y vergonzosa para el Estado, que amenaza prolongarse, no sabemos por cuánto tiempo más, con motivo de la prórroga del período mencionado, la Sierra de Juárez no puede permanecer indiferente y dejar que por falta de un noble esfuerzo sigan pesando sobre el Estado las calamidades que hoy lo afligen.

Por esto se levantan en defensa de sus hermanos y en defensa propia, y proclama el siguiente PLAN que sostendrá con las armas en la mano.

1o. Se derogan los artículos primero y segundo transitorios del Decreto de 17 de diciembre de 1913 que, con violación expresa de la Constitución, amplió el período gubernamental en curso hasta el 30 de noviembre de 1916 y, en consecuencia, dicho período concluirá el 30 de noviembre del presente año.

2o. Se desconoce como Gobernador del Estado al Lic. Miguel Bolaños Cacho, quien será substituído por un Gobernador interino que durará en su encargo hasta la conclusión del actual período y que inmediatamente convocará el pueblo para la elección de Gobernador constitucional.

3o. Se deroga la Ley de Patente, quedando en vigor las disposiciones de la Ley de Hacienda; en el concepto de que los impuestos sobre ventas y capital moral se causarán sobre las mismas cantidades que servían de base para el pago al expedirse la Ley de Patente.

4o. Se deroga el Decreto de 10 de enero del presente año, que duplicó los impuestos del Estado con el carácter de subsidio de guerra.

Planes políticos y otros documentos

5o. Se deroga en todas sus partes el Decreto de 28 de abril último, que suprimió diversos servicios de la adminis-

tración pública, debiendo regir en lo sucesivo el Presupuesto de Egresos vigente, en cuanto no se oponga a los preceptos de la constitución del Estado. Por tanto, queda sin efecto el descuento del 25% sobre sueldos y honorarios de los empleados públicos, y se restablecen: la Instrucción Pública; los Juzgados de Primera Instancia suprimidos, en los Distritos que el mismo Decreto expresa; las oficinas de Pesas y Medidas; la Red Meteorológica del Estado y todos los demás servicios que suprimió el repetido Decreto.

6o. Los funcionarios de los diversos servicios suprimidos por el Decreto de 28 de abril mencionado tienen derecho para volver a ocupar sus respectivos puestos, a cuyo efecto gozarán, para presentarse, de un término de quince días, contando desde que tome posesión el Gobierno interino. Transcurrido dicho término se procederá a cubrir las vacantes con arreglo a las disposiciones legales.

7o. Queda sin efecto el acuerdo del Ejecutivo de 7 de mayo del corriente año, que impone a los propietarios un préstamo forzoso. Las cantidades entregadas con este motivo serán devueltas a los interesados.

8o. Todos los bienes que posee el Lic. Miguel Bolaños Cacho, por sí o por interpósita persona, quedarán afectos a las responsabilidades que puedan resultarle en la averiguación respectiva, por el manejo de caudales públicos.

9o. Ninguno de los que subscriben este manifiesto figurará como candidato para Gobernador interino, o para Gobernador constitucional, pues todos ellos proceden por interés general del Estado y no movidos por ambiciones personales.

Valientes oaxaqueños:

¡Uníos a nosotros para sostener el presente Plan, salvador de nuestras instituciones, de nuestro decoro y de nuestros intereses!

Ixtlán de Juárez, 10 de julio de 1914.

Firmados: *Lic. Guillermo Meixueiro, Coronel Onofre Jiménez, Coronel Isaac M. Ibarra, Coronel Pedro Castillo.*

Decreto de la Legislatura de Oaxaca en el que se declara que el estado reasume su soberanía. Luis Meixueiro, Oaxaca de Juárez, 3 de junio de 1915¹

Al margen un sello con las armas nacionales y con la leyenda: Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sección de Gobernación. Al centro: El Ciudadano, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

José Inés Dávila, Gobernador Interino Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría del Honorable Congreso del mismo se me ha dirigido el siguiente:

Decreto Núm. 14

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, teniendo en cuenta que: la República entera y aun las demás naciones del mundo civilizado saben que, desde que se inició la Revolución de 1910, el Estado de Oaxaca se ha mantenido en paz, sin tomar participación en la lucha armada que ha enrojecido el suelo de la Patria con sangre de sus hijos, que debiera reservarse para ponerla al servicio de la defensa nacional en el caso de invasión extranjera. Y esta actitud correcta del Estado, que no ha podido ser cambiada a pesar de los compromisos personales de algunos de sus gobernante, es la que ha determinado de una manera clara y bien definida la política actual basada en el principio de que para tener derecho de que se le respete y considere, es indispensable respetar y guardar consideraciones a los demás. Por eso los gobiernos o los jefes revolucionarios que han ocupado la capital de la República han visto al Estado de Oaxaca con la Ley por escudo, el orden por lema y el respeto a las instituciones como norma invariable de conducta, fruto del arraigado espíritu de verdadera democracia que anima al pueblo oaxaqueño.

En esta época de crisis nacional en que no sólo han peligrado los principios fundamentales de nuestra Carta Magna, sino que osadamente se ha puesto la mano sobre ellos, pretendiendo modificarlos sin la consulta previa del pueblo mexicano, legítimamente representado; en que unas veces invocando sacrilegamente los principios de nuestra Constitución, y en todas las veces vulnerándolos siempre, se pretenden implantar libertades para un pueblo heroico que las ha sabido gozar en otros tiempos legalmente garantizadas y se le arroja al más ignominioso despotismo con la implantación del llamado período preconstitucional, durante el cual la voluntad de un solo hombre, sin las limitaciones de la Ley, pretende llevar a cabo reformas políticas que debieran hacerse con los procedimientos serenos y pacíficos que determina nuestra Carta Fundamental, y aun reformas sociales que no son fruto de una Ley, porque las costumbres y la índole de

los pueblos no se modifican con disposiciones legislativas, sino con medidas lentas y bien meditadas que dirijan y orienten por el sendero del progreso y del perfeccionamiento social la evolución natural de los mismos pueblos; durante esta crisis cuyas fases sería largo enumerar y cuyos acontecimientos han dejado pálidos los relatos de las más sangrientas páginas de nuestra historia, el Estado de Oaxaca ha conservado el funcionamiento normal de sus instituciones y su Gobierno ha procurado realizar, dentro de esa normalidad, sin convulsiones ni precipitación, todas las reformas benéficas para el pueblo, demostrando así a los demás Estados de la República que cualquiera reforma puede llevarse a cabo sin derramamiento de sangre y dentro de las bases que para ella tienen fijadas nuestras leyes.

Pero no ha sido suficiente aquella actitud ejemplar del pueblo oaxaqueño ni esta política prudente de su Gobierno para detener la sed insaciable de destrucción, de odios y de venganzas de los malos hijos de México que se han constituido en enemigos del pueblo que laboran por su ruina y que traidoramente lo exponen a la pérdida de su nacionalidad, provocando que en nombre de la humanidad se pretenda hacer cesar por una potencia extraña esta matanza de hermanos; sino que se pretende hacer cesar por una potencia extraña esta matanza de hermanos; sino que se pretende sacar a nuestro querido Estado de su funcionamiento normal, se pretende arrojarlo al caos en que se han perdido para muchas de las demás entidades federativas los preceptos supremos de nuestra Constitución Política, que como único baluarte se han refugiado en el Estado de Oaxaca que los conserva incólumes como sagrada herencia de los inmaculados Constituyentes del 57 y que como perseguidos han venido esos preceptos supremos huyendo de la ingratitud que los asfixia, a buscar en la cuna del Gran Reformador Benito Juárez, que los guarda con veneración, un asilo seguro en que habrán de encontrar el espíritu de su ardiente defensor en la Guerra de Tres Años primero y en la de Intervención después, animando a los valientes hijos de Oaxaca para luchar por la conservación y por el imperio de la Carta Fundamental de la República. Y ese espíritu que alienta al pueblo oaxaqueño le impone el ineludible deber de defender aquellos preceptos supremos y de hacer un esfuerzo para evitar que se le arroje al caos y al más desenfrenado absolutismo con la implantación del período preconstitucional, que recientemente se ha invocado para intentar justificar un ataque a la dignidad y soberanía del Estado, haciendo cesar una autoridad militar a la primera autoridad de uno de nuestros distritos y pretendiendo una fuerza armada apoderarse de otro distrito con el pretexto de poner en vigor desde luego una reforma hecha a nuestra Carta Fundamental, sin los requisitos que ella establece para sus enmiendas, y a pesar de que, como ya se ha dicho, se han realizado y se están realizando todas las reformas benéficas con sujeción estricta a los mandatos de nuestra Constitución Política y demás leyes relativas. Pero no pretende el llamado constitucionalismo el imperio de la Constitución y la evolución dentro del orden y la Ley, sino que quiere la implantación violenta, inmedia-

¹ GONZÁLEZ Ramírez, Manuel *Planes políticos y otros documentos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, pp. 217-222. (Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana).

ta, de las reformas hechas a la Constitución sin el asentamiento del pueblo mexicano, como lo expresa claramente el telegrama que fué recogido anoche de la caja en que se habían extraído algunos aparatos de la oficina telegráfica, en el cual se contesta la reclamación que hizo el Gobernador en nombre de la soberanía del Estado, contra los procedimientos de algunos jefes militares y en el que se dice que éstos no pueden menos de ir poniendo en práctica y hacer efectivas las disposiciones emanadas del Gobierno revolucionario, lo cual significa la aprobación que el Primer Jefe del Ejército llamado constitucionalista da a la intromisión de aquellos jefes en los asuntos interiores de nuestro Estado, pretendiendo implantar en esta tierra clásica de la libertad procedimientos del más ignominioso despotismo, como on los que se han puesto en práctica en otras entidades hermanas, contra todas las clases sociales, contra todo lo que sea trabajo, contra todo lo que sea capital, contra todo lo que signifique el respeto al derecho ajeno, en una palabra, contra todas las bases del orden social; esos procedimientos son bien conocidos de todos para permitir que llegaran a implantarse en el heroico y patriota Estado de Oaxaca que siempre ha tomado participación activa en los grandes problemas nacionales defendiendo la Carta Magna del golpe de Estado de Comonfort, hasta sacarla no solamente ilesa de la Guerra de Tres Años, sino complementándola con las sabias Leyes de Reforma, verdadero cimiento de la paz nacional; que más tarde la sostuvo y fué bandera de triunfo en la Guerra de Intervención, restaurando la República, y que por último dió a ésta más de treinta años de paz, durante los cuales se conquistó nuestra hoy adolorida Patria un lugar distinguido en el concierto de los pueblos cultos. Y cuando estos antecedentes se presentan a nuestra memoria, no podemos, no debemos, sin faltar a la gratitud, sin hacernos dignos del justo reproche de nuestros héroes, olvidar su ejemplo y dejar que se pierdan para siempre sus esfuerzos para legarnos una herencia de civismo sin límites, de patriotismo sin mancha, de abnegación sin asomo de egoísmo.

Ya que hemos podido conservar el funcionamiento normal de nuestras instituciones, que hemos realizado y vamos realizando, a pesar de los graves trastornos nacionales, las reformas a que nos llama la natural evolución de los pueblos, para que al terminar la guerra fratricida, se presente el Estado de Oaxaca ya reorganizado, sin necesidad de convulsiones, tenemos derecho a exigir que se nos respete, que no se nos toque, que no se nos arrastre al desorden, que ni pretexto tienen siquiera para ello, puesto que en nuestras reformas vamos quizá más adelante que las aspiraciones de libertad y democracia que el llamado constitucionalismo aparenta pretender realizar; tenemos derecho a exigir que se nos deje evolucionar dentro de la ley, a fin de que, en medio de las nebruras que obscurecen el antes límpido cielo de la República y en medio de las tristezas que atrancan lágrimas de amargura y agonía a nuestra adolorida Patria, aparezca como punto blanco, como punto luminoso como refugio de todas las garantías, como símbolo de orden, el heroico Estado de Oaxaca con la fe inquebrantable que fortaleció al inmoral Juárez, para sostener los supremos principios de nuestra Constitución, los cuales hemos conservado como privilegiada vestal guardara el fuego sagrado que en no lejano día alumbrará con su luz inextinguible a todas las entidades de la República al restablecerse en la Nación el orden constitucional.

En virtud de lo expuesto, aceptando la iniciativa del Ejecutivo que manifiesta haber oído el parecer de los honora-

bles miembros del Poder Judicial y de los Jefes Militares, consultado la opinión de juiciosas y prudentes personalidades de esta Capital y conocido por los informes recibidos de las primeras autoridades de los Distritos el sentir general de los pueblos del Estado, la Honorable Legislatura de Oaxaca.

Decreta:

Art. 1o. Entretanto se restablece en la República el orden constitucional, el Estado Libre y Soberano de Oaxaca reasume su Soberanía.

Art. 2o. El Estado se gobernará observando la Constitución General de 5 de febrero de 1857 con sus adiciones y reformas legalmente hechas mediante las tramitaciones que la misma establece; las Leyes de Reforma, su Constitución Política y demás leyes particulares.

Art. 3o. Las oficinas, puertos y demás servicios que conforme a las Leyes generales debieran depender del Gobierno Federal, y los ferrocarriles que el llamado Gobierno constitucionalista se ha incautado dentro del territorio oaxaqueño, quedarán sujetos al Gobierno del Estado, entretanto se restablecen los Poderes de la Unión conforme a los preceptos constitucionales.

Art. 4o. Queda facultado el Ejecutivo para confirmar en sus empleos a las personas que actualmente sirven las oficinas y dependencias a que se refiere el artículo anterior, removerlas libremente y sustituirlas por personas de su confianza y para dictar las disposiciones que estime convenientes para el mejor servicio.

Art. 5o. Los fondos existentes y los que en lo sucesivo se recauden en las oficinas y dependencias de que trata el artículo 2o. se concentrarán en la Tesorería General del Estado, que llevará una cuenta especial que se denominará "Servicios Federales". A ella se aplicarán los ingresos que aquéllas produzcan y con cargo a la misma se cubrirán los sueldos y demás gastos que demanda la conservación, desarrollo y mejoramiento de los expresados servicios.

Art. 6o. De conformidad con la fracción XVI del artículo 48 de la Constitución Política del Estado, se conceden al Ejecutivo las facultades que sean necesarias para hacer frente a la situación, debiendo dar cuenta oportunamente del uso que hiciere de esta autorización.

Transitorio

Este Decreto será publicado por bando solemne.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, y hará que se publique, circule y cumpla.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado. Oaxaca de Juárez, 3 de junio de 1915.

Luis Meixueiro, Diputado Presidente, *Ramón Castillo Isassi*, Diputado Secretario. *Ernesto Nieto*, Diputado Secretario (rúbricas).

Por tanto, mando se imprima, publique por bando solemne, circule y cumpla.

Palacio de los Poderes del Estado. Oaxaca de Juárez, 3 de junio de 1915.

José Luis Dávila, rúbrica. Al C. Lic. Arturo Osorio, Secretario General del Despacho.

Y lo comunico a Ud. para su conocimiento y efectos.

Libertad, Constitución y Paz.

Oaxaca de Juárez, 3 de junio de 1915.

El Secretario Gral., *Osorio*

Acta del levantamiento de Tiburcio Fernández en Chiapas. 2 de diciembre de 1914¹

El chiapaneco Tiburcio Fernández Ruiz luchó contra los finqueros de la zona alta del estado de Chiapas en 1911 y 1912. El 2 de diciembre de 1914 se levantó contra el carrancismo con un movimiento conocido como "mapachista", el cual perduró hasta 1920, cuando se adhirió al Plan de "Agua Prieta".* Más tarde fue gobernador de la entidad. La larga duración de estos movimientos evidencia la incesante defensa de las peculiaridades regionales.

En vista de los actos vandálicos de que vienen siendo víctima la familia Chiapaneca por parte del odioso grupo armado que ha invadido el suelo chiapaneco, enviado por el Gobierno Carrancista sin otra bandera que pisotear nuestras instituciones políticas, base de nuestra Soberanía y declararse dueños de honras, vidas y haciendas, sembrando por todas partes al dolor y la miseria y atacando lo que de más sagrado tiene el hombre, el hogar; hemos resuelto, los suscritos, levantarnos en armas en defensa de la sociedad, con los elementos que

el Pueblo Chiapaneco justamente indignado, pueda darnos: siendo de advertir que no dejaremos en nuestro propósito hasta ver logrado la expulsión del felibusterismo Carrancista del Territorio del Estado, así como poner al frente de los destinos del mismo, un gobierno legítimamente emanado de la voluntad del Pueblo Chiapaneco que tiene, más que cualquier otro de los que forman la Federación Mexicana, el derecho de exigir el debido respeto a su soberanía.

Esto acordamos y firmamos en verapaz, Ribera de Canguí, Departamento de Chiapa, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos catorce, reconociendo desde luego nosotros y los que nos siguen, como Jefe y con el grado de Coronel el Ciudadano Tiburcio Fernández Ruiz quien está presente y desde luego se pone al frente de las fuerzas referidas.— [Rúbricas]

¹ SERRANO Santiago; *Chiapas revolucionario. Hombres y hechos*, Tuxtla Gutiérrez, 1923, p. 13.

*Véase adhesión de Tiburcio Fernández Ruiz a Obregón, en tebrero de 1920, en etapa V. Carranza, sección planes subversivos; y como al mismo tiempo engañaba a Carranza, haciendo las paces con él (en planes de pacificación, etapa V. Carranza).